

.ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO– DOS MIL DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del siete de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez; incorporándose a la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo y la Directora Adjunta: Licda. Karime Elías Ábrego. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para que presidiera la Junta de Gobierno de este día, durante el Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, atendía una reunión inherente a su cargo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Director designado para iniciar presidiendo esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Dirección Técnica, 6) Gerencia de la Región Occidental, 7) Gerencia de Planificación y Desarrollo, 8) Sub Gerencia de Atención al Cliente.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 04 de diciembre de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que será financiado con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2344.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	22-114-2017	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Silvia Irene Magaña Azmitia	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$9,258.20	01-Unidad arrendamiento de servicios sanitarios portátiles	\$339.00
<p>Servicio de arrendamiento de baño portátil para evento Institucional "Lanzamientos de proyectos de introducción de agua potable en el oriente del País", presidido por el Señor Presidente de ANDA, en el cantón el Jaguey Municipio de Conchagua La Unión.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017.</p> <p>En el proceso de Libre Gestión LG-26/2017 EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, REGIÓN METROPOLITANA, solicito ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS PÓRTATILES PARA EL PERSONAL OPERADOR DE PLATAS DE BOMBEO PERTENECIENTES A LA REGIÓN METROPOLITANA. Adjudicándosele a la sociedad MAPRECO, S.A. DE C.V. por un monto de \$6,508.80</p> <p>En el proceso de Libre Gestión LG-58/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS PÓRTATILES PARA EVENTO EN CENTRO ESCOLAR CACERÍO LA ESPERANZA, CANTÓN EL PUENTE MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2017. Adjudicándosele a la sociedad SERVICIOS SANITARIOS, S.A. DE C.V. por un monto de \$540.14</p> <p>En el proceso de Libre Gestión LG-82/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PÓRTATILES PARA CUBRIR EVENTO INSTITUCIONAL EN CACERÍO LAS CAÑAS CANTÓN SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017. Adjudicándosele a la sociedad IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. por un monto de \$250.01</p> <p>En el proceso de Libre Gestión LG-164/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS Y CANOPIS. Adjudicándosele a la sociedad CRE EVENTOS, S.A. DE C.V por un monto de \$1,412.50</p> <p>En el proceso de Libre Gestión LG-165/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS Adjudicándosele a la sociedad IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. por un monto de \$400.00</p> <p>En el proceso de Libre Gestión LG-213/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTATILES Y SILLAS PLASTICAS, PARA CUBRIR EVENTO INSTITUCIONAL QUE SERA PRESIDIDO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE ANDA Y EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN LA 33 CALLE ORIENTE Y 12 CALLE AVENIDA NORTE, COL. LA RABIDA, EL DIA 23/11/2017 por un monto de \$146.75</p>								
2	54.3-299-2017	Departamento de Operaciones Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54107	Productos químicos	\$0.00	27500-Unidades tabletas hipoclorito de calcio ancho 3", alto 1", peso 200 gr (en tableta) forma solido en tabletas, solubilidad en el agua, color blanco, principio activo, el hipoclorito de calcio deberá contener entre 65% y 70% de cloro activo	\$31,075.00
<p>Suministro de 27,500 tabletas de HTH 65% -70%, ancho 3", alto 1", peso 200 gramos, para agua potable y para el tratamiento de aguas residuales.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017</p>								
3	55.3-500-2017	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54107	Productos químicos	\$0.00	<p>100-Unidades abrazadera campana cementada PVC Ø2" x ½" SCH-40 ASTM D-2466</p> <p>400-Unidades adaptador hembra rosca/campana cementada PVC Ø1/2" ASTM D-2466</p> <p>800-Unidades adaptador macho rosca/campana cementada PVC Ø ½" ASTM D-2466</p> <p>300-Unidades codo 90" PVC ASTM D-2466 campana cementada Ø ½" rosca campana cementada</p> <p>900-Unidades codo PVC Ø1/2" X 90" liso</p> <p>01-Unidad codo PVC 10" X 90° JR SCH-40 ASTM D2466</p> <p>61-Unidades codo PVC JC de 2" X 45"</p> <p>20-Unidades codo PVC Ø4" X 90° JC</p> <p>06-Unidades crucero PVC Ø2" X2" JC SCH-40 ASTM D 2466</p> <p>400-Unidades reductor PVC Ø3/4" X ½" JC SCH 4 ASTM D-2466</p> <p>110-Unidades reductor PVC Ø4" X 2" JC SCH 40 ASTM D-2466</p> <p>15-Unidades reductor PVC Ø2" X 1" JC SCH 40, ASTM D 2466</p> <p>100-Unidades reductor PVC Ø6" X 2" JC SCH 40 ASTM D-2466</p> <p>200-Unidades TTE PVC 4" JC</p> <p>200-Unidades TEE PVC Ø 3" JC ASTM D 2466</p> <p>200-Unidades TEE PVC 2" JC</p> <p>300-Unidades Tubería PVC 1" 250 PSI JC SDR 17 STM D 2241</p> <p>800-Unidades tubería ¾" PVC JC SDR 17 250 PSI ASTM D 2241</p> <p>200-Unidades tubería PVC Ø4" 160 PSI JC</p> <p>1000-Unidades unión de reparación PVC Ø2" JR</p> <p>450-Unidades unión de reparación PVC Ø3" JR</p> <p>350-Unidades unión de reparación PVC Ø4" JR</p> <p>150-Unidades unión</p>	\$59,350.02

							universal de PVC de 1/2" para 250 PSI 450-Unidades válvula bola PVC Ø1/2" JC SCH 40	
Suministro de accesorios de PVC de diferentes diámetros para uso Institucional año 2017								
ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
TOTAL GENERAL								\$90,764.02

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Contratación Directa No. CD-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 7.9, tomado en la sesión ordinaria número 46, celebrada el 19 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación número No. CD-02/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 50, celebrada el día 10 de noviembre de 2017, en vista que las muestras analizadas no superaron los ensayos.
- II. Que mediante acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el día 22 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación número No. CD-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$706,250.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que con fecha 23 de noviembre de 2017, la UACI invitó a las siguientes personas naturales y/o jurídicas:
 1. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 2. RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
 3. RABO PLOYMER, S.A. DE C.V.
- V. Que la descarga de los Términos de Referencia se programó a partir del día 23 hasta el día 26 de noviembre del corriente año, en el Módulo de COMPRASAL. Sin embargo, no se presentó persona alguna a retirar términos en la UACI.

A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que adquirió los Términos de Referencia a través del módulo de COMPRASAL:

1. ENTECH, S.A. DE C.V.

VI. Que el día 27 de noviembre de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas, las cuales son:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de la Oferta
1	SOCIEDAD RABO PLOYMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RABO PLOYMER, S.A. DE C.V.	\$692,125.00
2	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V.	\$562,175.00

VII. Que en cumplimiento a lo establecido como requisitos mínimos en los TDR, las empresas ofertantes el día de la presentación de ofertas, deben presentar 24 muestras de los micromedidores ofertados para realizar las pruebas de ensayo; de los cuales se tomarán 6 micromedidores que deberán de cumplir con las pruebas realizadas. En razón de lo anterior, se procedió a las nueve horas del día 28 de noviembre de 2017, a analizar los micromedidores en el Banco de pruebas de la Región Metropolitana, contando con la presencia de representantes de la Institución y de las empresas oferentes RABO PLOYMER, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V., con el objeto que presenciaran las pruebas técnicas que se les realizarían a las 6 muestras de micromedidores que en forma aleatoria se tomaron de las 24 que cada oferente presentó con su oferta.

En dicha diligencia se analizaron 6 micromedidores de cada empresa, la prueba técnica se realizó bajo la norma ISO 4064, evaluándose 3 aspectos:

- 1) Prueba de presión estática a 200 PSI, para determinar la resistencia del cuerpo del medidor;
- 2) Pruebas de caudales a una presión de 150 PSI, y
- 3) Comprobación del eje o pivote de acero.

Dando como resultado que la Sociedad RABO PLOYMER, S.A. DE C.V., superó todas las pruebas realizadas a los micromedidores, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para seguir siendo evaluada.

Y para la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. no superó todas las pruebas realizadas a los micromedidores, habiendo fallado en 1 de los 6 en el Caudal Máximo; así también falló 1 de los 6 en el Caudal Nominal; habiendo pasado los 6 micromedidores en el Caudal Transición y el Caudal Mínimo.

Se hace constar la siguiente observación: hubo derrame en tronillo del micromedidor #1700010005, por lo tanto, se considera NO ELEGIBLE para seguir siendo evaluada.

Para la tercera prueba se escogió aleatoriamente uno de los micromedidores de cada oferente, procediéndose a realizar la apertura de la carcasa para la verificación que el eje o pivote fuera de acero, cumpliendo ambos oferentes con este requisito.

VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 111, del Libro número NUEVE, de fecha 28 de noviembre de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- X. Que el proceso de evaluación se inició el día 30 de noviembre de 2017, por lo la Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad con lo establecido en los T.D.R. parte XII. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, previo al inicio del proceso de evaluación, llevó a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los T.D.R. de este Proceso de Contratación; procediendo la Comisión Evaluadora de Ofertas a realizar la revisión de la documentación presentada por la Sociedad RABO PLOYMER, S.A. DE C.V., verificándose que la Carta Oferta posee un error, ya que literalmente se estableció "ofrecemos proveer el proyecto de "CONTRATACION DIRECTA N° CD-02/2017 SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES", y el presente proceso se identifica como CD-08/2017 referente a "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ"; por lo cual y de conformidad con el romano V. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. ii OMISIONES. "Se consideran subsanables los errores y omisiones de que adolezca la documentación siempre y cuando no altere la Oferta Técnica – Económica. Los errores y la omisión en la carta de la oferta económica no serán subsanables", por lo que el error en que incurrió la Sociedad RABO PLOYMER, S.A. DE C.V. no es prevenible, ni subsanable, por lo tanto se considera NO ELEGIBLE para seguir siendo evaluada.
- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber revisado la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en los T.D.R. y hechas las pruebas de ensayo a las muestras presentadas con su oferta por cada uno de los oferentes y de conformidad con el apartado XIII INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN que dice: "Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en estos términos, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe y Acta, basados en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación Directa", y el apartado XIV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO que dice: literal "b" "ANDA adjudicara la presente Contratación Directa en Forma Total o Parcial al (los) oferente(s) que cumpla(n) con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas y con los criterios de evaluación, y que presente(n) la oferta que más convenga a los intereses institucionales".

La Comisión evaluadora de ofertas resume el resultado obtenido de la manera siguiente:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
RABO PLOYMER, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO SE EVALUÓ POR EXISTIR ERROR EN LA CARTA OFERTA, LA CUAL NO ES PREVENIBLE NI SUBSANABLE.
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO SUPERÓ LAS PRUEBAS REALIZADAS A LAS MUESTRAS QUE PRESENTÓ EN SU OFERTA.

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la LACAP: "La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe y Acta, basados en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la

adjudicación o para que se declare desierta la Contratación Directa"; mediante acta de las once horas y cincuenta minutos del día 1 de diciembre de 2017, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ", en vista que ningún oferente cumplió con lo requerido en los Términos de Referencia del presente proceso.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES, SEGUNDA VEZ", en vista que ningún oferente cumplió con lo requerido en los Términos de Referencia del presente proceso.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-69/2017, denominada "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN COMUNIDAD LA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 9.4, tomado en la sesión ordinaria número 39, celebrada el 01 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-69/2017, denominada "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN COMUNIDAD LA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 78,522.73), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 20 de septiembre de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 21 y 22 de septiembre de 2017.

A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que se presentó a la UACI a comprar las bases de licitación.

1. RUIZ IMERY, S.A. DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. INVERSION Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
2. JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
3. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
4. G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.
5. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
7. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
8. CODISESA, S.A. DE C.V.
9. HUNAYCO, S.A. DE C.V.
10. POWER DRILL, S.A. DE C.V.
11. BONILLA GOMEZ INGENIEROS, S.A. DE C.V.
12. OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERA, S.A. DE C.V.
13. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
14. CONSTRUCTORA INTEGRAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
15. ENTECH, S.A. DE C.V.
16. OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO, CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
17. TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESING, S.A. DE C.V.
18. SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

- V. Que de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, el día 26 de septiembre de 2017, se realizó visita de campo al lugar de las obras.
- VI. Que el período de consultas comprendió del 21 al 28 de septiembre del corriente año, tiempo en el cual los oferentes hicieron consultas, generándose Nota Aclaratoria N°1 con fecha 02 de Octubre de 2017.
- VII. Que el día 09 de octubre de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERTA	VALOR OFERTA (\$)
1	BONILLA GÓMEZ INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse BONILLA GÓMEZ INGENIEROS, S.A. DE C.V. ó B.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$99,176.51
2	GUSTAVO ADOLFO CASTILLO AMAYA INGENIEROS CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	\$75,522.51
3	HUNAYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HUNAYCO, S.A. DE C.V.	\$74,615.78

- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 103, del Libro número NUEVE, de fecha 26 de octubre de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- IX. Que durante la revisión de la información presentada por los Oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.3 Prevenciones; se les previno a los oferentes, el día 06 de noviembre de 2017, a

través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Por lo que habiendo presentado las prevenciones en tiempo las empresas G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. y HUNAYCO, S.A. DE C.V. se continuó con la evaluación en sus diferentes aspectos legales, financieros, técnicos y económicos; sin embargo, la sociedad B.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., no se siguió evaluando, por no haber presentado las prevenciones.

- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que la Sociedad G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. y HUNAYCO, S.A. DE C.V., cumplen en esta etapa, por lo cual se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.
- XII. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el oferente, en cumplimiento a lo requerido; este análisis serviría para determinar si podría ejecutar la obra objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los siguientes criterios:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERTANTE	
			G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	HUNAYCO, S.A. DE C.V.
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	1315.97	3.34
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	0.00	0.25
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	629.21%	126.21%
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			
RESULTADO			CUMPLE	CUMPLE

Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

En caso de no cumplir con alguno de los índices evaluados, la oferta se considerará NO ELEGIBLE.

De la evaluación anterior se determinó que las Sociedades G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. y HUNAYCO, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por lo tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en las siguientes etapas.

- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó la evaluación de la oferta técnica, verificando que estos cumplan con los requisitos mínimos.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	HUNAYCO, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE

METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (tarjeta de circulación, compra venta, factura según sea el caso y una declaración jurada de ser de su propiedad). El equipo mínimo requerido deberá ser: 1 Camión de estaca 6 M3, 2 vibrocompactadoras, 1 concretera de una bolsa, 1 rotomartillo (martillo demoledor)	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado de la evaluación del plan de trabajo para la ejecución de las obras, las sociedades G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. y HUNAYCO, S.A. DE C.V., cumplen con los criterios de la presentación de cronograma con su ruta crítica, metodología de trabajo y equipo mínimo requerido, establecidos en las bases de licitación; por lo tanto pueden ser tomadas en cuenta para la evaluación técnica.

La evaluación técnica se realizó asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la Oferta Técnica se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.		HUNAYCO, S.A. DE C.V.	
			PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1	Experiencia de la Empresa en Obras Civiles e Hidráulicas (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares: (i) Proyectos de Construcción de Obras de Protección, Cimentaciones, Diques Dragados, Drenajes, muros de mampostería de piedra.	35		35		35
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la Oferta	35	35		35	
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la Oferta	20				
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la Oferta	10				
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE		Puntaje Obtenido		Puntaje Obtenido
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el Nivel Académico) Ingeniero Civil o Arquitecto.	20				
	Gerente de Proyecto					
2.1	Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto	10	10		10	
	Residente del Proyecto					
2.2	Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto	10	10		10	
3	Experiencia Laboral	PUNTAJE		Puntaje Obtenido		Puntaje Obtenido
	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente de Proyecto, en Obras de Civiles e Hidráulicas; para que los proyectos sean considerados su duración debe ser mayor a los tres meses o 90 días calendario. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto.					
	Gerente de Proyecto					
3.1	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	25	25		25	
3.2	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	15				
3.3	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	10				
	Residente del Proyecto					
4.4	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	20	20		20	
4.5	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	15				
4.6	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	10				
	PUNTAJE TOTAL	100		100		100

En esta etapa se le previno a la Sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., en vista que las firmas del título del residente de proyecto no eran legibles; presentando esta Sociedad una copia certificada por notario y el carne del CONSEJO NACIONAL DE LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERÍA, que acredita al señor LUIS MONTANO SOSA como ARQUITECTO, por lo cual de acuerdo a lo establecido en las bases en la Parte II, Literal SE-01, párrafo cinco "La ANDA podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada", por lo cual se solicitó información al Registro de Profesionales, si se encuentra inscrito y con credencial vigente como Arquitecto el señor LUIS

MONTANO SOSA, dicha información fue proporcionada mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, constatando la Comisión Evaluadora de Ofertas que el señor LUIS MONTANO SOSA, está debidamente acreditado como Arquitecto.

Por lo que habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinó el puntaje que obtuvieron las Sociedades participantes evaluadas en esta etapa y este consiste en multiplicar el puntaje obtenido por 80% que es el puntaje combinado en la parte técnica, obteniendo el siguiente resultado:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE	PORCENTAJE
1	G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	100	80
2	HUNAYCO, S.A. DE C.V.	100	80

Las sociedades G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. y HUNAYCO, S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

- XIV. Que el procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = 20 \times \frac{Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO	
HUNAYCO, S.A. DE C.V.	
Pp= 20 X Pm	
Pi	
Pp= 20 X \$74,615.78= 20	
\$74,615.78	

G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	
Pp= 20 X Pm	
Pi	
Pp= 20 X \$74,615.78= 19.76	
\$75,522.51	

EMPRESA	Puntaje Técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Total
G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	80	19.76	99.76
HUNAYCO, S.A. DE C.V.	80	20	100

Es importante mencionar que el presupuesto Institucional para la presente Licitación es de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 78,522.73) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	PUNTAJE	PRESUPUESTO ANDA/S1
G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	\$75,522.51	99.76	\$ 78,522.73
HUNAYCO, S.A. DE C.V.	\$74,615.78	100	

- XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION
B.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No se evaluó a la sociedad en vista de que se les previno en fecha 06 de noviembre de 2017 y no presentaron las prevenciones; por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de licitación, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 14.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES, que literalmente expresa: Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.
G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
HUNAYCO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación y se le adjudica ya que obtuvo el mayor puntaje combinado 80/20.

XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas con veinte minutos del día 30 de noviembre de 2017, recomienda se adjudique la Licitación Pública No. LP-69/2017 denominada "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN COMUNIDAD LA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", a la sociedad HUNAYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HUNAYCO, S.A. DE C.V., por un monto de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$74,615.78) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-69/2017 denominada "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN COMUNIDAD LA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", a la Sociedad HUNAYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HUNAYCO, S.A. DE C.V., por un monto de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$74,615.78) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Juan José Doñán Hernández, Colaborador Técnico del Departamento de Operaciones Región Central, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

 4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-71/2017, denominada

“SUMINISTRO DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER, PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 9.6, tomado en la sesión ordinaria número 39, celebrada el 01 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-71/2017, denominada “SUMINISTRO DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER, PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017”.
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$258,193.55), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades Presupuestarias, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 20 de septiembre de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 21 y 22 de septiembre de 2017. Sin embargo, no hubo adquisición de Bases de Licitación en la Institución.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. D P G, S.A. DE C.V.
2. STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
3. BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.
4. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. PCSTORE, S.A. DE C.V.
6. SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V

- V. Que el día 09 de octubre de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de Garantía de Oferta, presentada. Lotes # 1, 2, 3.	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Tóner: 3.1, 3.2	\$2,850.00
2	SCREENCHECK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cintas 1.2	\$150.00
3	DPG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DPG, S.A. DE C.V.	Cintas 1.1, 1.2	\$6,540.00
		Tintas	
		Tóner 3.1, 3.2, 3.3	
			\$ 258,051.18

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 105, del Libro número NUEVE, de fecha 26 de octubre de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que

componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la información presentada por los Oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", de las Bases de Licitación, con fechas 03 de octubre de 2017 y 15 de noviembre de 2017, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, y hasta el día jueves 16 de noviembre de 2017, a las 10:00 am, (en la segunda prevención), con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Cabe mencionar, que la información fue presentada en fecha y en forma, por las sociedades PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y DPG, S.A. DE C.V. por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que las Sociedades PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DPG, S.A. DE C.V., por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con el proceso de Evaluación establecido en las Bases de Licitación, cumplen en esta etapa, por lo cual se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.
- X. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el oferente, en cumplimiento a lo requerido; éste análisis serviría para determinar si podría proporcionar el suministro objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los siguientes aspectos:

ASPECTOS VERIFICABLES	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DPG, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

En la evaluación financiera cumplieron las sociedades oferentes PBS EL

SALVADOR, S.A. DE C.V.; SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DPG, S.A. DE C.V., por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con el proceso de Evaluación establecido en las Bases de Licitación.

XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó la evaluación de la oferta técnica, verificando que estos cumplan con los requisitos mínimos antes de ser sometidos a dicha evaluación, siendo éstos los siguientes:

LOTE # 1, CINTAS			PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DPG, S.A. DE C.V.	
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	S015329	Cinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
2	S015335	Cinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
3	S015337	Cinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
4	S015086	Cinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
5	ERC-31B	Cinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
6	13L0034	Cinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
7	P5000	Cinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
8	P7000	Cinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
9	YMCKT-K375	Cinta		NO OFERTO	X			NO OFERTO

LOTE # 2, TINTAS			PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DPG, S.A. DE C.V.	
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PG-37	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
2	CL-38	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
3	PG-210	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		X
4	CL-211	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
5	PG-140XL	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		X
6	CL-141XL	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		X
7	T1333	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
8	T1334	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
9	T1321	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
10	T1332	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
11	CH563HL (561H)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
12	CH564HL (562H)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
13	No. 96 (C8767)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
14	No. 97 (C9363)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
15	Nº 45 Negro (S1645AE)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
16	Nº 21 Negro (C9351A)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
17	Nº 22 Tricolor (C9352A)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
18	Nº 88 Negro (C9385AL)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
19	Nº 88 Amarilla (C9388AL)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
20	Nº 88 Magenta (C9392AL)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
21	Nº 88 Cyan (C9386A)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
22	No. 90 (Negro)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
23	No. 90 (Magenta)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
24	No. 90 (Amarilla)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
25	No. 90 (Cyan)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
26	Nº 940 Negro (C4906A)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
27	Nº 940 Cyan (C4907A)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
28	Nº 940 Magenta (C4908A)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
29	Nº 940 Amarilla (C4909A)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
30	Nº 951 Cyan (C9391AL)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
31	Nº 951 Magenta (C9387A)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
32	Nº 950 Negro (C9396AL)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
33	Nº 951 Amarilla (C9393AL)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
34	No. 954XL (Negro)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
35	No. 954XL (Magenta)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
36	No. 954XL (Amarillo)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
37	No. 954XL (Cyan)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
38	T6931 (Photo Black)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
39	T6935 (Matte Black)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
40	T6933 (Magenta)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
41	T6934 (Amarilla)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
42	T6932 (Cyan)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
43	No. 82 (Negro)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
44	No. 82 (Magenta)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
45	No. 82 (Amarillo)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
46	No. 82 (Cyan)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
47	Cabezal No. 11 Negro	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
48	Cabezal No. 11 Amarillo	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
49	Cabezal No. 11 Magenta	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
50	Cabezal No. 11 Cyan	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
51	105XL	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
52	100XL Cyan	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
53	100XL Magenta	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
54	100XL Amarillo	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
55	F9J68A	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
56	F9J66A	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
57	F9J65A	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
58	F9J67A	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
59	GI-190KB (Negro)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
60	GI-190M (Magenta)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
61	GI-190Y (Amarilla)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
62	GI-190C (Cyan)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
63	PG-145	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		X
64	CL-146	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		X
65	662XL (Negro)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	

66	662XL (Tricolor)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
67	300XL (Negra)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
68	300XL (Tricolor)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
69	No. 32 (Negro)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
70	No. 33 (Tricolor)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
71	No. 711 (Negro)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
72	No. 711 (Magenta)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
73	No. 711 (Amarillo)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
74	No. 711 (Cyan)	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
75	GI-190Y	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
76	GI-190M	Cabezal		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
77	GI-190C	Cabezal		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
78	GI-190BLACK	Cabezal		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
79	No. 727 Cyan	Cabezal		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
80	No. 727 Magenta	Cabezal		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
81	No. 727 Yellow	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
82	No. 727 Matte Black	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
83	No. 727 Photo Black	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
84	No. 727 Gray	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
85	No. 622 Negro	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
86	No. 622 Tricolor	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
87	HP Nº 91 Cabezal Magenta y Cyan	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
88	HP Nº 91 Cabezal Magenta y Amarillo	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
89	HP Nº 91 Cabezal Matte Black y Cyan	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
90	HP Nº 91 Cabezal Photo Black y Gris	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
91	C9464 Negro Mate	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
92	C9465 Negro Fotográfico	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
93	C9466 Gris Claro	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
94	C9469 Amarillo	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
95	C9470 Cyan Claro	Tinta		NO OFERTO		NO OFERTO	X	

LOTE # 3, TÓNER			PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DPG, S.A. DE C.V.	
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Image Class 104	Tóner		NO OFERTO		NO OFERTO		X
2	Q5949X	Tóner	X			NO OFERTO		X
3	Q2610X	Tóner	X			NO OFERTO		X
4	C8061X	Tóner	X			NO OFERTO		X
5	CE285X	Tóner		X		NO OFERTO	X	
6	CF283X	Tóner		X		NO OFERTO	X	
7	CB540A	Tóner		X		NO OFERTO	X	
8	CB435A	Tóner		X		NO OFERTO	X	
9	CB543A	Tóner		X		NO OFERTO	X	
10	CB542A	Tóner		X		NO OFERTO	X	
11	CE278X	Tóner		X		NO OFERTO	X	
12	Q7553X	Tóner	X			NO OFERTO		X
13	CE505X	Tóner	X			NO OFERTO		X
14	Q7551X	Tóner		X		NO OFERTO		X
15	Q7115X	Tóner	X			NO OFERTO		X
16	CE255X	Tóner	X			NO OFERTO		X
17	44469801	Tóner		NO OFERTO		NO OFERTO	X	
18	44469701	Tóner		NO OFERTO		NO OFERTO		X
19	44469702	Tóner		NO OFERTO		NO OFERTO		X
20	44469703	Tóner		NO OFERTO		NO OFERTO		X
21	43324417	Tóner		NO OFERTO		NO OFERTO		X
22	43324418	Tóner		NO OFERTO		NO OFERTO		X
23	9004078	Tóner		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
24	108R00796	Tóner		X		NO OFERTO		X
25	MLI-D201L	Tóner		NO OFERTO		NO OFERTO		X
26	106R02778	Tóner	X			NO OFERTO		X
27	YBB02223	Tóner		NO OFERTO		NO OFERTO		NO OFERTO
28	106R01371	Tóner		X		NO OFERTO		X
29	DRUM101R00474	DRUM	X			NO OFERTO		X
30	CF230X (30X)	Tóner		NO OFERTO		NO OFERTO	X	

El cumplimiento a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, se realizará según cuadro resumen, su cumplimiento será total, no hay evaluación parcial. Si el oferente cumple con los criterios anteriores, la oferta se considerará ELEGIBLE, para la Evaluación Técnica.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA		PUNTAJE	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DPG, S.A. DE C.V.
A. TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DE MAS DE 5 AÑOS EN EL SUMINISTRO SOLICITADO. Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalden la experiencia, estos pueden ser: copia de contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales.		PUNTAJE MÁXIMO: 60 PUNTOS			
No.	CRITERIO	PUNTAJE			

1	Más de cinco años realizando este tipo de suministros.	60	60	60	60
2	De dos años a cinco años realizando este tipo de suministros.	40			
3	De un año a menos de dos años realizando este tipo de suministros.	15			
B. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SUMINISTRO DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER, CON MONTOS DEL 40% DEL MONTO OFERTADO, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalde la experiencia, estos pueden ser: el monto acumulado dentro de un año fiscal de: contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales		PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS			
No.	CRITERIO	PUNTAJE			
1	Más de 40% del monto ofertado.	40	40	40	40
2	Del 30% al 40 % del monto ofertado	30			
3	Del 20% al 30 % del monto ofertado	15			
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100	100	100	100

XIII. Que en la oferta económica los oferentes deberán establecer el costo total del Suministro. En esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las Etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde mercado actual.

LOTE No. 1. CINTAS										
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	CANTID. SOLIC.	PRECIO TESTIGO	TOTAL	PBS El Salvador, S.A. DE C.V.	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	D P G, S.A. DE C.V.	
1	S015329	Cinta	UNIDAD	23	\$15.00	\$345.00			\$6.50	\$149.50
2	S015335	Cinta	UNIDAD	8	\$20.00	\$160.00			\$23.45	\$187.60
3	S015337	Cinta	UNIDAD	4	\$15.00	\$60.00			\$11.38	\$45.52
4	S015086	Cinta	UNIDAD	15	\$20.00					
5	ERC-31B	Cinta	UNIDAD	1470	\$3.50	\$5,145.00			\$2.49	\$3,660.30
6	13L0034	Cinta	UNIDAD	4	\$15.00					
7	P5000	Cinta	UNIDAD	6	\$20.00					
8	P7000	Cinta	UNIDAD	7	\$20.00					
9	YMCKT-K375	Cinta	UNIDAD	30	\$175.00	\$5,250.00		\$145.00	\$4,350.00	
SUB TOTAL						\$10,960.00			\$4,350.00	\$4,042.92
IVA (13.00%)						\$1,424.80			\$565.50	\$525.58
TOTAL						\$12,384.80			\$4,915.50	\$4,568.50

LOTE No. 2. TINTAS										
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	CANTID. SOLIC.	PRECIO TESTIGO	TOTAL	PBS El Salvador, S.A. DE C.V.	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	D P G, S.A. DE C.V.	
1	PG-37	Tinta	UNIDAD	21	\$25.00					
2	CL-38	Tinta	UNIDAD	21	\$25.00					
3	PG-210	Tinta	UNIDAD	91	\$25.00	\$2,275.00			\$14.98	\$1,363.18
4	CL-211	Tinta	UNIDAD	91	\$25.00	\$2,275.00			\$19.48	\$1,772.68
5	PG-140XL	Tinta	UNIDAD	52	\$20.00	\$1,040.00			\$20.82	\$1,082.64
6	CL-141XL	Tinta	UNIDAD	48	\$20.00	\$960.00			\$36.82	\$1,767.36
7	T1333	Tinta	UNIDAD	10	\$20.00	\$200.00			\$14.07	\$140.70
8	T1334	Tinta	UNIDAD	10	\$20.00	\$200.00			\$14.07	\$140.70
9	T1321	Tinta	UNIDAD	10	\$25.00	\$250.00			\$14.07	\$140.70
10	T1332	Tinta	UNIDAD	10	\$20.00	\$200.00			\$14.07	\$140.70
11	CH563HL (561H)	Tinta	UNIDAD	23	\$35.00	\$805.00			\$25.26	\$580.98
12	CH564HL (562H)	Tinta	UNIDAD	23	\$35.00	\$805.00			\$25.26	\$580.98
13	No. 96 (C8767)	Tinta	UNIDAD	20	\$30.00	\$600.00			\$35.81	\$716.20
14	No. 97 (C9363)	Tinta	UNIDAD	20	\$25.00	\$500.00			\$40.60	\$812.00
15	Nº 45 Negro (51445AE)	Tinta	UNIDAD	3	\$25.00	\$75.00			\$43.35	\$130.05
16	Nº 21 Negro (C9351A)	Tinta	UNIDAD	25	\$25.00	\$625.00			\$14.78	\$369.50
17	Nº 22 Tricolor (C9352A)	Tinta	UNIDAD	22	\$25.00	\$550.00			\$20.75	\$456.50
18	Nº 88 Negro (C9385AL)	Tinta	UNIDAD	8	\$25.00	\$200.00			\$31.57	\$252.54
19	Nº 88 Amarilla (C9388AL)	Tinta	UNIDAD	8	\$25.00	\$200.00			\$26.34	\$210.72
20	Nº 88 Magenta (C9392AL)	Tinta	UNIDAD	8	\$25.00	\$200.00			\$26.34	\$210.72
21	Nº 88 Cyan (C9386A)	Tinta	UNIDAD	8	\$25.00	\$200.00			\$26.34	\$210.72
22	No. 90 (Negro)	Tinta	UNIDAD	15	\$50.00	\$750.00			\$187.50	\$2,812.50
23	No. 90 (Magenta)	Tinta	UNIDAD	15	\$50.00	\$750.00			\$174.50	\$2,617.50
24	No. 90 (Amarilla)	Tinta	UNIDAD	15	\$50.00	\$750.00			\$174.50	\$2,617.50
25	No. 90 (Cyan)	Tinta	UNIDAD	15	\$50.00	\$750.00			\$174.50	\$2,617.50
26	Nº 940 Negro (C4906A)	Tinta	UNIDAD	88	\$40.00	\$3,520.00			\$34.51	\$3,036.88
27	Nº 940 Cyan (C4907A)	Tinta	UNIDAD	83	\$30.00	\$2,490.00			\$23.08	\$1,915.64
28	Nº 940 Magenta (C4908A)	Tinta	UNIDAD	84	\$30.00	\$2,520.00			\$23.08	\$1,938.72
29	Nº 940 Amarilla (C4909A)	Tinta	UNIDAD	84	\$30.00	\$2,520.00			\$23.08	\$1,938.72
30	Nº 951 Cyan (C9391AL)	Tinta	UNIDAD	219	\$30.00	\$6,570.00			\$32.00	\$7,008.00
31	Nº 951 Magenta (C9387A)	Tinta	UNIDAD	219	\$30.00	\$6,570.00			\$24.85	\$5,442.15

32	Nº 950 Negro (C9396AL)	Tinta	UNIDAD	221	\$40.00	\$8,840.00					\$24.85	\$5,491.85
33	Nº 951 Amarillo (C9393AL)	Tinta	UNIDAD	219	\$30.00	\$6,570.00					\$24.85	\$5,442.15
34	No. 954XL (Negro)	Tinta	UNIDAD	10	\$25.00	\$250.00					\$53.33	\$533.30
35	No. 954XL (Magenta)	Tinta	UNIDAD	10	\$25.00	\$250.00					\$41.74	\$417.40
36	No. 954XL (Amarillo)	Tinta	UNIDAD	10	\$25.00	\$250.00					\$41.74	\$417.40
37	No. 954XL (Cyan)	Tinta	UNIDAD	10	\$25.00	\$250.00					\$41.74	\$417.40
38	T6931 (Photo Black)	Tinta	UNIDAD	10	\$30.00	\$300.00					\$153.12	\$1,531.20
39	T6935 (Matte Black)	Tinta	UNIDAD	10	\$30.00	\$300.00					\$153.12	\$1,531.20
40	T6933 (Magenta)	Tinta	UNIDAD	10	\$30.00	\$300.00					\$153.12	\$1,531.20
41	T6934 (Amarillo)	Tinta	UNIDAD	10	\$30.00	\$300.00					\$153.12	\$1,531.20
42	T6932 (Cyan)	Tinta	UNIDAD	10	\$30.00	\$300.00					\$153.12	\$1,531.20
43	No. 82 (Negro)	Tinta	UNIDAD	15	\$45.00	\$675.00					\$45.10	\$676.50
44	No. 82 (Magenta)	Tinta	UNIDAD	15	\$45.00	\$675.00					\$45.10	\$676.50
45	No. 82 (Amarillo)	Tinta	UNIDAD	15	\$45.00	\$675.00					\$45.10	\$676.50
46	No. 82 (Cyan)	Tinta	UNIDAD	15	\$45.00	\$675.00					\$45.10	\$676.50
47	Cabezal No. 11 Negro	Tinta	UNIDAD	5	\$50.00	\$250.00					\$52.88	\$264.40
48	Cabezal No. 11 Amarillo	Tinta	UNIDAD	5	\$50.00	\$250.00					\$61.39	\$306.95
49	Cabezal No. 11 Magenta	Tinta	UNIDAD	5	\$50.00	\$250.00					\$61.39	\$306.95
50	Cabezal No. 11 Cyan	Tinta	UNIDAD	5	\$50.00	\$250.00					\$61.39	\$306.95
51	105XL	Tinta	UNIDAD	7	\$30.00							
52	100XL Cyan	Tinta	UNIDAD	7	\$25.00							
53	100XL Magenta	Tinta	UNIDAD	7	\$25.00							
54	100XL Amarillo	Tinta	UNIDAD	7	\$25.00							
55	F9J68A	Tinta	UNIDAD	2	\$45.00	\$90.00					\$152.20	\$304.40
56	F9J66A	Tinta	UNIDAD	2	\$45.00	\$90.00					\$72.10	\$144.20
57	F9J65A	Tinta	UNIDAD	2	\$45.00	\$90.00					\$72.10	\$144.20
58	F9J67A	Tinta	UNIDAD	2	\$45.00	\$90.00					\$72.10	\$144.20
59	GI-190KB (Negra)	Tinta	UNIDAD	3	\$20.00							
60	GI-190M (Magenta)	Tinta	UNIDAD	3	\$20.00							
61	GI-190Y (Amarillo)	Tinta	UNIDAD	3	\$20.00							
62	GI-190C (Cyan)	Tinta	UNIDAD	3	\$20.00							
63	PG-145	Tinta	UNIDAD	26	\$25.00	\$650.00					\$14.72	\$382.72
64	CL-146	Tinta	UNIDAD	26	\$25.00	\$650.00					\$18.18	\$472.68
65	662XL (Negro)	Tinta	UNIDAD	10	\$25.00	\$250.00					\$15.86	\$158.60
66	662XL (Tricolor)	Tinta	UNIDAD	10	\$30.00	\$300.00					\$19.82	\$198.20
67	300XL (Negra)	Tinta	UNIDAD	5	\$30.00							
68	300XL (Tricolor)	Tinta	UNIDAD	5	\$40.00							
69	No. 32 (Negro)	Tinta	UNIDAD	8	\$25.00							
70	No. 33 (Tricolor)	Tinta	UNIDAD	8	\$25.00							
71	No. 711 (Negro)	Tinta	UNIDAD	12	\$50.00	\$600.00					\$28.71	\$344.52
72	No. 711 (Magenta)	Tinta	UNIDAD	12	\$30.00	\$360.00					\$23.88	\$286.56
73	No. 711 (Amarillo)	Tinta	UNIDAD	12	\$30.00	\$360.00					\$23.88	\$286.56
74	No. 711 (Cyan)	Tinta	UNIDAD	12	\$30.00	\$360.00					\$23.88	\$286.56
75	GI-190Y	Tinta	UNIDAD	6	\$15.00							
76	GI-190M	Cabezal	UNIDAD	6	\$15.00							
77	GI-190C	Cabezal	UNIDAD	6	\$15.00							
78	GI-190BLACK	Cabezal	UNIDAD	6	\$20.00							
79	No. 727 Cyan	Cabezal	UNIDAD	5	\$45.00							
80	No. 727 Magenta	Cabezal	UNIDAD	5	\$45.00							
81	No. 727 Yellow	Tinta	UNIDAD	5	\$45.00	\$225.00					\$63.18	\$315.90
82	No. 727 Matte Black	Tinta	UNIDAD	5	\$45.00	\$225.00					\$61.40	\$307.00
83	No. 727 Photo Black	Tinta	UNIDAD	5	\$45.00	\$225.00					\$61.40	\$307.00
84	No. 727 Gray	Tinta	UNIDAD	5	\$45.00	\$225.00					\$63.18	\$315.90
85	No. 622 Negro	Tinta	UNIDAD	5	\$35.00							
86	No. 622 Tricolor	Tinta	UNIDAD	3	\$35.00							
87	HP Nº 91 Cabezal Magenta y Cyan	Tinta	UNIDAD	1	\$165.85							
88	HP Nº 91 Cabezal Magenta y Amarillo	Tinta	UNIDAD	1	\$165.85							
89	HP Nº 91 Cabezal Matte Black y Cyan	Tinta	UNIDAD	1	\$165.85							
90	HP Nº 91 Cabezal Photo Black y Gris	Tinta	UNIDAD	1	\$165.85							
91	C9464 Negro Mate	Tinta	UNIDAD	1	\$308.54	\$308.54					\$282.00	\$282.00

92	C9465 Negro Fotografico	Tinta	UNIDAD	1	\$308.54	\$308.54					\$282.00	\$282.00
93	C9466 Gris Claro	Tinta	UNIDAD	1	\$308.54	\$308.54					\$282.00	\$282.00
94	C9469 Amarillo	Tinta	UNIDAD	1	\$308.54	\$308.54					\$282.00	\$282.00
95	C9470 Cyan Claro	Tinta	UNIDAD	1	\$308.54	\$308.54					\$282.00	\$282.00
SUB TOTAL						\$67,292.70						\$73,100.65
IVA (13.00%)						\$8,748.05						\$9,503.08
TOTAL						\$76,040.75						\$82,603.73

LOTE No. 3. TÓNER												
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	CANTID. SOLIC.	PRECIO TESTIGO	TOTAL	PBS El Salvador, S.A. DE C.V.		SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		D P G, S.A. DE C.V.	
1	Image Class 104	Tóner	UNIDAD	12	\$90.00	\$1,080.00					\$115.49	\$1,385.88
2	Q5949X	Tóner	UNIDAD	25	\$80.00	\$2,000.00	\$42.52	\$1,063.00			\$149.28	\$3,732.00
3	Q2610X	Tóner	UNIDAD	5	\$90.00	\$450.00	\$71.03	\$355.19			\$175.35	\$876.75
4	C8061X	Tóner	UNIDAD	6	\$155.00	\$930.00	\$53.58	\$321.48			\$185.58	\$1,113.48
5	CE285X	Tóner	UNIDAD	8	\$85.00	\$680.00	\$50.55	\$404.40			\$49.70	\$397.60
6	CF283X	Tóner	UNIDAD	25	\$85.00	\$2,125.00	\$50.86	\$1,271.50			\$52.50	\$1,312.50
7	CB540A	Tóner	UNIDAD	3	\$99.00	\$297.00	\$63.96	\$191.88			\$66.32	\$198.94
8	CB435A	Tóner	UNIDAD	3	\$90.00	\$270.00	\$53.14	\$159.42			\$54.91	\$164.73
9	CB543A	Tóner	UNIDAD	3	\$99.00	\$297.00	\$63.93	\$191.79			\$67.85	\$203.55
10	CB542A	Tóner	UNIDAD	3	\$99.00	\$297.00	\$63.93	\$191.79			\$67.85	\$203.55
11	CE278X	Tóner	UNIDAD	60	\$85.00	\$5,100.00	\$50.55	\$3,033.00			\$56.85	\$3,411.00
12	Q7553X	Tóner	UNIDAD	11	\$85.00	\$935.00	\$66.47	\$731.17			\$125.00	\$1,375.00
13	CE505X	Tóner	UNIDAD	42	\$85.00	\$3,570.00	\$69.07	\$2,900.94			\$97.30	\$4,086.60
14	Q7551X	Tóner	UNIDAD	5	\$85.00	\$425.00	\$72.47	\$362.35			\$145.15	\$725.75
15	Q7115X	Tóner	UNIDAD	3	\$75.00	\$225.00	\$28.11	\$84.33			\$97.09	\$291.27
16	CE255X	Tóner	UNIDAD	16	\$85.00	\$1,360.00	\$71.64	\$1,146.24			\$115.25	\$1,844.00
17	44469801	Tóner	UNIDAD	3	\$105.00	\$315.00					\$82.72	\$248.16
18	44469701	Tóner	UNIDAD	3	\$105.00	\$315.00					\$121.67	\$365.01
19	44469702	Tóner	UNIDAD	3	\$105.00	\$315.00					\$121.67	\$365.01
20	44469703	Tóner	UNIDAD	3	\$105.00	\$315.00					\$121.67	\$365.01
21	43324417	Tóner	UNIDAD	2	\$129.29	\$258.58					\$167.30	\$334.60
22	43324418	Tóner	UNIDAD	1	\$129.29	\$129.29					\$167.30	\$167.30
23	9004078	Tóner	UNIDAD	6	\$175.00	\$1,050.00						
24	108R00796	Tóner	UNIDAD	449	\$120.00	\$53,880.00	\$128.00	\$57,472.00			\$115.67	\$51,935.83
25	MLT-D201L	Tóner	UNIDAD	372	\$120.00	\$44,640.00					\$138.96	\$51,693.12
26	106R02778	Tóner	UNIDAD	167	\$80.00	\$13,360.00	\$45.77	\$7,643.59			\$56.65	\$9,460.55
27	YB802223	Tóner	UNIDAD	3	\$90.00	\$270.00						
28	106R01371	Tóner	UNIDAD	12	\$130.00	\$1,560.00	\$230.00	\$2,760.00			\$277.75	\$3,333.00
29	DRUM101R00474	DRUM	UNIDAD	150	\$70.00	\$10,500.00	\$55.00	\$8,250.00			\$67.07	\$10,060.50
30	CF230X (30X)	Tóner	UNIDAD	18	\$85.00	\$1,530.00					\$87.20	\$1,569.60
SUB TOTAL						\$147,158.87		\$88,534.03				\$151,220.31
IVA (13.00%)						\$19,130.65		\$11,509.42				\$19,658.64
TOTAL						\$166,289.52		\$100,043.45				\$170,878.95

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESAS	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO OFERTADO
PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 100,043.45
SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 4,915.50
DPG, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 258,051.18

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las ocho horas con veinticinco minutos del día 27 de noviembre de 2017, RECOMIENDA: A) Se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-71/2017 denominada "SUMINISTRO DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER, PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", a las sociedades PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DPG, S.A. DE C.V. por un monto total de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$118,618.41), según detalle:

EMPRESAS	MONTO A ADJUDICAR (IVA INCLUIDO)
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$25,829.82
SCREENCHECK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$4,915.50
DPG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DPG, S.A. DE C.V.	\$87,873.09
TOTAL	\$118,618.41

LOTE No. 1. CINTAS										
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	CANTID. SOLIC.	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		D P G, S.A. DE C.V.	
1	S015329	Cinta	UNIDAD	23					\$6.50	\$149.50
2	S015335	Cinta	UNIDAD	8					\$23.45	\$187.60
3	S015337	Cinta	UNIDAD	4					\$11.38	\$45.52
5	ERC-31B	Cinta	UNIDAD	1470					\$2.49	\$3,660.30
9	YMCKT-K375	Cinta	UNIDAD	30				\$145.00	\$4,350.00	
SUB TOTAL								\$4,350.00		\$4,042.92
IVA (13.00%)								\$565.50		\$525.58
TOTAL								\$4,915.50		\$4,568.50

LOTE No. 2. TINTAS										
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	CANTID. SOLIC.	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		D P G, S.A. DE C.V.	
7	T1333	Tinta	UNIDAD	10					\$14.07	\$140.70
8	T1334	Tinta	UNIDAD	10					\$14.07	\$140.70
9	T1321	Tinta	UNIDAD	10					\$14.07	\$140.70
10	T1332	Tinta	UNIDAD	10					\$14.07	\$140.70
11	CH563HL (561H)	Tinta	UNIDAD	23					\$25.26	\$580.98
12	CH564HL (562H)	Tinta	UNIDAD	23					\$25.26	\$580.98
13	No. 96 (C8767)	Tinta	UNIDAD	20					\$35.81	\$716.20
14	No. 97 (C9363)	Tinta	UNIDAD	20					\$40.60	\$812.00
15	Nº 45 Negro (51645AE)	Tinta	UNIDAD	3					\$43.35	\$130.05
16	Nº 21 Negro (C9351A)	Tinta	UNIDAD	25					\$14.78	\$369.50
17	Nº 22 Tricolor (C9352A)	Tinta	UNIDAD	22					\$20.75	\$456.50
18	Nº 88 Negro (C9385AL)	Tinta	UNIDAD	8					\$31.57	\$252.56
19	Nº 88 Amarilla (C9388AL)	Tinta	UNIDAD	8					\$26.34	\$210.72
20	Nº 88 Magenta (C9392AL)	Tinta	UNIDAD	8					\$26.34	\$210.72
21	Nº 88 Cyan (C9386A)	Tinta	UNIDAD	8					\$26.34	\$210.72
22	No. 90 (Negro)	Tinta	UNIDAD	15					\$187.50	\$2,812.50
23	No. 90 (Magenta)	Tinta	UNIDAD	15					\$174.50	\$2,617.50
24	No. 90 (Amarilla)	Tinta	UNIDAD	15					\$174.50	\$2,617.50
25	No. 90 (Cyan)	Tinta	UNIDAD	15					\$174.50	\$2,617.50
26	Nº 940 Negro (C4906A)	Tinta	UNIDAD	88					\$34.51	\$3,036.88
27	Nº 940 Cyan (C4907A)	Tinta	UNIDAD	83					\$23.08	\$1,915.64
28	Nº 940 Magenta (C4908A)	Tinta	UNIDAD	84					\$23.08	\$1,938.72
29	Nº 940 Amarilla (C4909A)	Tinta	UNIDAD	84					\$23.08	\$1,938.72
30	Nº 951 Cyan (C9391AL)	Tinta	UNIDAD	219					\$32.00	\$7,008.00
31	Nº 951 Magenta (C9387A)	Tinta	UNIDAD	219					\$24.85	\$5,442.15
32	Nº 950 Negro (C9396AL)	Tinta	UNIDAD	221					\$24.85	\$5,491.85
33	Nº 951 Amarilla (C9393AL)	Tinta	UNIDAD	219					\$24.85	\$5,442.15
34	No. 954XL (Negro)	Tinta	UNIDAD	10					\$53.33	\$533.30
35	No. 954XL (Magenta)	Tinta	UNIDAD	10					\$41.74	\$417.40
36	No. 954XL (Amarillo)	Tinta	UNIDAD	10					\$41.74	\$417.40
37	No. 954XL (Cyan)	Tinta	UNIDAD	10					\$41.74	\$417.40
38	T6931 (Photo Black)	Tinta	UNIDAD	10					\$153.12	\$1,531.20
39	T6935 (Matte Black)	Tinta	UNIDAD	10					\$153.12	\$1,531.20
40	T6933 (Magenta)	Tinta	UNIDAD	10					\$153.12	\$1,531.20
41	T6934 (Amarillo)	Tinta	UNIDAD	10					\$153.12	\$1,531.20
42	T6932 (Cyan)	Tinta	UNIDAD	10					\$153.12	\$1,531.20
43	No. 82 (Negro)	Tinta	UNIDAD	15					\$45.10	\$676.50
44	No. 82 (Magenta)	Tinta	UNIDAD	15					\$45.10	\$676.50
45	No. 82 (Amarillo)	Tinta	UNIDAD	15					\$45.10	\$676.50
46	No. 82 (Cyan)	Tinta	UNIDAD	15					\$45.10	\$676.50
47	Cabezal No. 11 Negro	Tinta	UNIDAD	5					\$52.88	\$264.40
48	Cabezal No. 11 Amarillo	Tinta	UNIDAD	5					\$61.39	\$306.95
49	Cabezal No. 11 Magenta	Tinta	UNIDAD	5					\$61.39	\$306.95
50	Cabezal No. 11 Cyan	Tinta	UNIDAD	5					\$61.39	\$306.95
55	F9J68A	Tinta	UNIDAD	2					\$152.20	\$304.40
56	F9J66A	Tinta	UNIDAD	2					\$72.10	\$144.20
57	F9J65A	Tinta	UNIDAD	2					\$72.10	\$144.20
58	F9J67A	Tinta	UNIDAD	2					\$72.10	\$144.20
65	662XL (Negro)	Tinta	UNIDAD	10					\$15.86	\$158.60
66	662XL (Tricolor)	Tinta	UNIDAD	10					\$19.82	\$198.20
71	No. 711 (Negro)	Tinta	UNIDAD	12					\$28.71	\$344.52
72	No. 711 (Magenta)	Tinta	UNIDAD	12					\$23.88	\$286.56
73	No. 711 (Amarillo)	Tinta	UNIDAD	12					\$23.88	\$286.56
74	No. 711 (Cyan)	Tinta	UNIDAD	12					\$23.88	\$286.56
81	No. 727 Yellow	Tinta	UNIDAD	5					\$63.18	\$315.90
82	No. 727 Matte Black	Tinta	UNIDAD	5					\$61.40	\$307.00
83	No. 727 Photo Black	Tinta	UNIDAD	5					\$61.40	\$307.00
84	No. 727 Gray	Tinta	UNIDAD	5					\$63.18	\$315.90
91	C9464 Negro Mate	Tinta	UNIDAD	1					\$282.00	\$282.00
92	C9465 Negro Fotografico	Tinta	UNIDAD	1					\$282.00	\$282.00
93	C9466 Gris Claro	Tinta	UNIDAD	1					\$282.00	\$282.00
94	C9469 Amarillo	Tinta	UNIDAD	1					\$282.00	\$282.00
95	C9470 Cyan Claro	Tinta	UNIDAD	1					\$282.00	\$282.00
SUB TOTAL										\$66,259.39
IVA (13.00%)										\$8,613.72
TOTAL										\$74,873.11

LOTE No. 3. TÓNER										
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	CANTID. SOLIC.	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		D P G, S.A. DE C.V.	
2	Q5949X	Tóner	UNIDAD	25	\$42.52	\$1,063.00				
3	Q2610X	Tóner	UNIDAD	5	\$71.03	\$355.15				

4	C8061X	Tóner	UNIDAD	6	\$53.58	\$321.48			
5	CE285X	Tóner	UNIDAD	8			\$49.70	\$397.60	
6	CF283X	Tóner	UNIDAD	25			\$52.50	\$1,312.50	
7	CB540A	Tóner	UNIDAD	3			\$66.32	\$198.96	
8	CB435A	Tóner	UNIDAD	3			\$54.91	\$164.73	
9	CB543A	Tóner	UNIDAD	3			\$67.85	\$203.55	
10	CB542A	Tóner	UNIDAD	3			\$67.85	\$203.55	
11	CE278X	Tóner	UNIDAD	60			\$56.85	\$3,411.00	
12	Q7553X	Tóner	UNIDAD	11	\$66.47	\$731.17			
13	CE505X	Tóner	UNIDAD	42	\$69.07	\$2,900.94			
14	Q7551X	Tóner	UNIDAD	5	\$72.47	\$362.35			
15	Q7115X	Tóner	UNIDAD	3	\$28.11	\$84.33			
16	CE255X	Tóner	UNIDAD	16	\$71.64	\$1,146.24			
26	106R02778	Tóner	UNIDAD	167	\$45.77	\$7,643.59			
29	DRUM101R00474	DRUM	UNIDAD	150	\$55.00	\$8,250.00			
30	CF230X (30X)	Tóner	UNIDAD	18					
SUB TOTAL								\$22,858.25	\$7,461.49
IVA (13.00%)								\$2,971.57	\$969.99
TOTAL								\$25,829.82	\$8,431.48

B) Declarar Desierto, los ítems y lotes, según detalle:

ITEMS DESIERTOS POR NO HABER SIDO OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES	LOTE No. 1	LOTE No. 2	LOTE No. 3
	4, 6, 7, 8.	1, 2, 51, 52, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 85, 86, 87, 88, 89, 90.	23,27

ITEMS DESIERTOS POR QUE SOCIEDAD QUE LOS OFERTÓ, NO PRESENTÓ CARTA DE REPRESENTACIÓN DE MARCA: CANON, OKIDATA, SANSUNG Y XEROX, POR LO QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; Y ALGUNOS ÍTEMS DEBIDO A QUE EL MONTO OFERTADO, SOBREPASA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.	LOTE No. 1	LOTE No. 2	LOTE No. 3
		3,4,5,6,63 y 64	1,17,18,19,20,21,22,24, 25 y 28

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-71/2017 denominada "SUMINISTRO DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER, PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", a las sociedades PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DPG, S.A. DE C.V. por un monto total de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$118,618.41), según detalle:

EMPRESAS		MONTO A ADJUDICAR (IVA INCLUIDO)
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		\$25,829.82
SCREENCHECK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		\$4,915.50
DPG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DPG, S.A. DE C.V.		\$87,873.09
TOTAL		\$118,618.41

LOTE No. 1. CINTAS								
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	CANTID. SOLIC.	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DPG, S.A. DE C.V.	
1	S015329	Cinta	UNIDAD	23			\$6.50	\$149.50
2	S015335	Cinta	UNIDAD	8			\$23.45	\$187.60
3	S015337	Cinta	UNIDAD	4			\$11.38	\$45.52
5	ERC-31B	Cinta	UNIDAD	1470			\$2.49	\$3,660.30
9	YMCKT-K375	Cinta	UNIDAD	30		\$145.00	\$4,350.00	
SUB TOTAL						\$4,350.00		\$4,042.92
IVA (13.00%)						\$565.50		\$525.58
TOTAL						\$4,915.50		\$4,568.50

LOTE No. 2. TINTAS								
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	CANTID. SOLIC.	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DPG, S.A. DE C.V.	
7	T1333	Tinta	UNIDAD	10			\$14.07	\$140.70
8	T1334	Tinta	UNIDAD	10			\$14.07	\$140.70
9	T1321	Tinta	UNIDAD	10			\$14.07	\$140.70
10	T1332	Tinta	UNIDAD	10			\$14.07	\$140.70
11	CH563HL (561H)	Tinta	UNIDAD	23			\$25.26	\$580.98
12	CH564HL (562H)	Tinta	UNIDAD	23			\$25.26	\$580.98
13	No. 96 (C8767)	Tinta	UNIDAD	20			\$35.81	\$716.20
14	No. 97 (C9363)	Tinta	UNIDAD	20			\$40.60	\$812.00
15	Nº 45 Negro (51445AE)	Tinta	UNIDAD	3			\$43.35	\$130.05
16	Nº 21 Negro (C9351A)	Tinta	UNIDAD	25			\$14.78	\$369.50
17	Nº 22 Tricolor (C9352A)	Tinta	UNIDAD	22			\$20.75	\$456.50
18	Nº 88 Negro (C9385AL)	Tinta	UNIDAD	8			\$31.57	\$252.56
19	Nº 88 Amarilla (C9388AL)	Tinta	UNIDAD	8			\$26.34	\$210.72
20	Nº 88 Magenta (C9392AL)	Tinta	UNIDAD	8			\$26.34	\$210.72
21	Nº 88 Cyan (C9386A)	Tinta	UNIDAD	8			\$26.34	\$210.72
22	No. 90 (Negro)	Tinta	UNIDAD	15			\$187.50	\$2,812.50
23	No. 90 (Magenta)	Tinta	UNIDAD	15			\$174.50	\$2,617.50
24	No. 90 (Amarilla)	Tinta	UNIDAD	15			\$174.50	\$2,617.50
25	No. 90 (Cyan)	Tinta	UNIDAD	15			\$174.50	\$2,617.50
26	Nº 940 Negro (C4906A)	Tinta	UNIDAD	88			\$34.51	\$3,036.88
27	Nº 940 Cyan (C4907A)	Tinta	UNIDAD	83			\$23.08	\$1,915.64

28	N° 940 Magenta (C4908A)	Tinta	UNIDAD	84					\$23.08	\$1,938.72
29	N° 940 Amarilla (C4909A)	Tinta	UNIDAD	84					\$23.08	\$1,938.72
30	N° 951 Cyan (C9391AL)	Tinta	UNIDAD	219					\$32.00	\$7,008.00
31	N° 951 Magenta (C9387A)	Tinta	UNIDAD	219					\$24.85	\$5,442.15
32	N° 950 Negro (C9396AL)	Tinta	UNIDAD	221					\$24.85	\$5,491.85
33	N° 951 Amarilla (C9393AL)	Tinta	UNIDAD	219					\$24.85	\$5,442.15
34	No. 954XL (Negro)	Tinta	UNIDAD	10					\$53.33	\$533.30
35	No. 954XL (Magenta)	Tinta	UNIDAD	10					\$41.74	\$417.40
36	No. 954XL (Amarillo)	Tinta	UNIDAD	10					\$41.74	\$417.40
37	No. 954XL (Cyan)	Tinta	UNIDAD	10					\$41.74	\$417.40
38	T6931 (Photo Black)	Tinta	UNIDAD	10					\$153.12	\$1,531.20
39	T6935 (Matte Black)	Tinta	UNIDAD	10					\$153.12	\$1,531.20
40	T6933 (Magenta)	Tinta	UNIDAD	10					\$153.12	\$1,531.20
41	T6934 (Amarilla)	Tinta	UNIDAD	10					\$153.12	\$1,531.20
42	T6932 (Cyan)	Tinta	UNIDAD	10					\$153.12	\$1,531.20
43	No. 82 (Negro)	Tinta	UNIDAD	15					\$45.10	\$676.50
44	No. 82 (Magenta)	Tinta	UNIDAD	15					\$45.10	\$676.50
45	No. 82 (Amarillo)	Tinta	UNIDAD	15					\$45.10	\$676.50
46	No. 82 (Cyan)	Tinta	UNIDAD	15					\$45.10	\$676.50
47	Cabezal No. 11 Negro	Tinta	UNIDAD	5					\$52.88	\$264.40
48	Cabezal No. 11 Amarillo	Tinta	UNIDAD	5					\$61.39	\$306.95
49	Cabezal No. 11 Magenta	Tinta	UNIDAD	5					\$61.39	\$306.95
50	Cabezal No. 11 Cyan	Tinta	UNIDAD	5					\$61.39	\$306.95
55	F9J68A	Tinta	UNIDAD	2					\$152.20	\$304.40
56	F9J66A	Tinta	UNIDAD	2					\$72.10	\$144.20
57	F9J65A	Tinta	UNIDAD	2					\$72.10	\$144.20
58	F9J67A	Tinta	UNIDAD	2					\$72.10	\$144.20
65	662XL (Negro)	Tinta	UNIDAD	10					\$15.86	\$158.60
66	662XL (Tricolor)	Tinta	UNIDAD	10					\$19.82	\$198.20
71	No. 711 (Negro)	Tinta	UNIDAD	12					\$28.71	\$344.52
72	No. 711 (Magenta)	Tinta	UNIDAD	12					\$23.88	\$286.56
73	No. 711 (Amarillo)	Tinta	UNIDAD	12					\$23.88	\$286.56
74	No. 711 (Cyan)	Tinta	UNIDAD	12					\$23.88	\$286.56
81	No. 727 Yellow	Tinta	UNIDAD	5					\$63.18	\$315.90
82	No. 727 Matte Black	Tinta	UNIDAD	5					\$61.40	\$307.00
83	No. 727 Photo Black	Tinta	UNIDAD	5					\$61.40	\$307.00
84	No. 727 Gray	Tinta	UNIDAD	5					\$63.18	\$315.90
91	C9464 Negro Mate	Tinta	UNIDAD	1					\$282.00	\$282.00
92	C9465 Negro Fotografico	Tinta	UNIDAD	1					\$282.00	\$282.00
93	C9466 Gris Claro	Tinta	UNIDAD	1					\$282.00	\$282.00
94	C9469 Amarillo	Tinta	UNIDAD	1					\$282.00	\$282.00
95	C9470 Cyan Claro	Tinta	UNIDAD	1					\$282.00	\$282.00
SUB TOTAL										\$66,259.39
IVA (13.00%)										\$8,613.72
TOTAL										\$74,873.11

LOTE No. 3. TÓNER							
N° ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD	CANTID. SOLIC.	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	D P G, S.A. DE C.V.
2	Q5949X	Tóner	UNIDAD	25	\$42.52	\$1,063.00	
3	Q2610X	Tóner	UNIDAD	5	\$71.03	\$355.15	
4	C8061X	Tóner	UNIDAD	6	\$53.58	\$321.48	
5	CE285X	Tóner	UNIDAD	8			\$49.70
6	CF283X	Tóner	UNIDAD	25			\$52.50
7	CB540A	Tóner	UNIDAD	3			\$66.32
8	CB435A	Tóner	UNIDAD	3			\$54.91
9	CB543A	Tóner	UNIDAD	3			\$67.85
10	CB542A	Tóner	UNIDAD	3			\$67.85
11	CE278X	Tóner	UNIDAD	60			\$56.85
12	Q7553X	Tóner	UNIDAD	11	\$66.47	\$731.17	
13	CE505X	Tóner	UNIDAD	42	\$69.07	\$2,900.94	
14	Q7551X	Tóner	UNIDAD	5	\$72.47	\$362.35	
15	Q7115X	Tóner	UNIDAD	3	\$28.11	\$84.33	
16	CE255X	Tóner	UNIDAD	16	\$71.64	\$1,146.24	
26	106R02778	Tóner	UNIDAD	167	\$45.77	\$7,643.59	
29	DRUM101R00474	DRUM	UNIDAD	150	\$55.00	\$8,250.00	
30	CF230X (30X)	Tóner	UNIDAD	18			\$87.20
SUB TOTAL						\$22,858.25	
IVA (13.00%)						\$2,971.57	
TOTAL						\$25,829.82	\$8,431.48

2. Declarar Desierto, los ítems y lotes, según detalle:

ITEMS DESIERTOS POR NO HABER SIDO OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES	LOTE No. 1	LOTE No. 2	LOTE No. 3
	4, 6, 7, 8.	1, 2, 51, 52, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 85, 86, 87, 88, 89, 90.	23,27

ITEMS DESIERTOS POR QUE SOCIEDAD QUE LOS OFERTÓ, NO PRESENTÓ CARTA DE REPRESENTACIÓN DE MARCA: CANON, OKIDATA, SANSUNG Y XEROX, POR LO QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; Y ALGUNOS ÍTEMES DEBIDO A QUE EL MONTO OFERTADO, SOBREPASA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.	LOTE No. 1	LOTE No. 2	LOTE No. 3
		3,4,5,6,63 y 64	1,17,18,19,20,21,22,24, 25 y 28

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un proceso de libre gestión para adquirir los ítems que se declararon desiertos.
- Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Román Amílcar Nieves Parada, Jefe de la Unidad de Soporte Técnico, en cumplimiento a lo

establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No. 21/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2017 denominada "INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 02 de enero de 2017, se suscribió el Contrato de Servicio No.21/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2017 denominada "INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", con la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$314,606.88) cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo contractual de 12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, para ambos servicios.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 8 de noviembre de 2017, el Licenciado Álvaro Salazar Amaya, Apoderado General Administrativo de dicha sociedad, muestra su interés de prorrogar el referido contrato de servicio manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 01 de diciembre de 2017, el Administrador del Contrato, Ingeniero Román Amilcar Nieves Parada, recomienda se autorice la prórroga solicitada de 12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, para ambos servicios, por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
 - a) Es necesario contratar el servicio de Instalación y Servicio de Líneas de Transmisión de Datos y Servicio de Internet Dedicado, en vista que son servicios básicos para la operatividad y el buen funcionamiento institucional, ya que es un recurso tecnológico que ayuda a mantener comunicación entre las diferentes Dependencias de la institución; siendo su alcance a nivel nacional.
 - b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
 - c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de TRESCIENTOS

VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$329,735.00), dicha cantidad queda condicionada una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de fecha 13 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-2250-2017 de fecha 01 de diciembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 21/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2017, denominada "INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", hasta por el monto de TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$314,606.88) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, para ambos servicios.
- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Servicio No. 21/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2017, denominada "INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", suscrito con la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$314,606.88) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, para ambos servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No. 03/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2017 denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 02 de enero de 2017, se suscribió el Contrato de Servicio No. 03/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2017 denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2017", con la sociedad SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V., y también SERSAPRO, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$321,133.71) cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo contractual de 12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 13 de noviembre de 2017, el señor Manuel Francisco Ardón Belloso, Apoderado General Administrativo y Judicial de dicha sociedad, muestra su interés de prorrogar el referido contrato de servicio manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 16 de noviembre de 2017, el Administrador del Contrato, Licenciada Ana Gloria Munguía, recomienda se autorice la prórroga solicitada de 12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive. por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
 - a) Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contar con una logística que permita los mecanismos de transporte y resguardo de los valores de la Institución, lo que hace indispensable contar con el servicio recolección de fondos de las 27 agencias distribuidas en las diferentes regiones a lo largo del territorio nacional, así como los fondos de las 4 Despensas Familiares de la Institución.
 - b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
 - c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$322,050.00), dicha cantidad queda condicionada una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-2247-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 03/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2017 denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2017", hasta por el monto de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$321,133.71) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.
- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Servicio No. 03/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2017 denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2017", suscrito con la sociedad SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V., y también SERSAPRO, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$321,133.71) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 12 meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro No. 26/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2017, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 06 de abril de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 26/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2017, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2017", con la sociedad CEMEX EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CEMEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$288,573.75) cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo contractual de 243 días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir el día 3 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 30 de noviembre de 2017, el Licenciado Sergio Zambrano, Primer Director y Representante Legal de dicha sociedad, muestra su interés de prorrogar el referido contrato de servicio manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 27 de noviembre de 2017, el Administrador del Contrato, Arquitecto Frederick Antonio Benitez, recomienda se autorice la prórroga solicitada de 243 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive. por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
 - a) Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contar con el suministro de cemento gris, para atender las obras de mantenimiento y nuevas infraestructuras de una forma adecuada y oportuna; siendo su alcance a nivel nacional.
 - b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
 - c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$336,310.61), dicha cantidad queda condicionada una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de fecha 30 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-2329-2017 de fecha 1 de diciembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Suministro No. 26/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2017, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2017", hasta por el monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$288,573.75) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios, para un plazo contractual de 243 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive.

- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Suministro No. 26/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2017, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2017", suscrito con la sociedad CEMEX EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CEMEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$288,573.75) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual 243 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

4.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro No. 81/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-63/2017 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 06 de noviembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 81/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-63/2017 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2017", con la sociedad INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INGEHI, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 271,798.44) cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo contractual de 55 días calendarios, contados a partir

de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir el día 7 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2017.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 17 de noviembre de 2017, la Licenciada Ana Betty Mira Ortiz, Apoderada Administrativa Especial de dicha sociedad, muestra su interés de prorrogar el referido contrato de servicio manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 21 de noviembre de 2017, el Administrador del Contrato, Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas, recomienda se autorice la prórroga solicitada de 55 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 24 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive. por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
 - a) Actualmente la ANDA cuenta con una flota vehicular de aproximadamente 475 unidades a nivel nacional, entre vehículos livianos, pesados, motocicletas, maquinaria pesada, entre otros, de los cuales un 90% son utilizados para realizar tareas operativas; gestionándose un promedio de 6,000 solicitudes mensuales de transporte, de misiones diarias entre las diferentes dependencias para realizar actividades operativas y/o administrativas. Por lo tanto, el suministro de combustible es IMPRESCINDIBLE para el buen funcionamiento administrativo y operativo institucional. En tal sentido y a fin de poder contar con el combustible necesario para los primeros meses del año 2018, se está promoviendo la continuidad en el servicio del suministro de vales de combustible.
 - b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
 - c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,116,330.73), dicha cantidad queda condicionada una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-2351-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Suministro No. 81/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-63/2017 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2017", hasta por el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 271,798.44) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 55 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 24 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Suministro No. 81/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-63/2017 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2017", suscrito con la sociedad INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INGEHI, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$271,798.44) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 55 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 24 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

4.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro e Instalación No. 64/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2017 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 19 de septiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro e Instalación No. 64/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2017 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017", con la sociedad SERVICIOS RN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIOS RN, S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,539.00) cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo contractual de 88 días calendarios, contados a partir

de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir el día 5 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 20 de noviembre de 2017, el señor Allan Roberto Sánchez Guzmán, Administrador Único y Representante Legal de dicha sociedad, muestra su interés de prorrogar el referido contrato de servicio manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 21 de noviembre de 2017, el Administrador del Contrato, Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas, recomienda se autorice la prórroga solicitada de 88 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 29 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive. por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
 - a) Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere mantener el contrato de Suministro de Llantas, con el objeto de que la flota vehicular de la institución continúe operando en buenas condiciones; la continuidad del referido contrato es de vital importancia, en vista que el suministro incluye el servicio de armado-desarmado, desmontaje y montaje, alineado, balanceo, rotación y marcación de llantas. La ANDA actualmente cuenta con una flota vehicular de aproximadamente 475 unidades a nivel nacional de los cuales un 90% son utilizados para realizar tareas operativas; gestionándose un promedio de 6,000 solicitudes mensuales de transporte para realizar diversas actividades. Por lo tanto, el suministro e instalación de llantas es IMPRESCINDIBLE para el buen funcionamiento administrativo y operativo institucional.
 - b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
 - c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$526,461.46), dicha cantidad queda condicionada una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-2350-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Suministro e Instalación No. 64/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2017 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017", hasta por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 45,539.00) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios, para un plazo contractual de 88 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 29 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.

- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Suministro e Instalación No. 64/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2017 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017", suscrito con la sociedad SERVICIOS RN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,539.00) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 88 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 29 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

4.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro e Instalación No. 65/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2017 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 22 de septiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro e Instalación No. 65/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2017 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017", con la sociedad RIVERA NUÑEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse R.NUÑEZ, S.A. DE C.V., por un monto de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$33,216.35) cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios; para un plazo contractual de 89 días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir el día 4 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 20 de noviembre de 2017, el señor José Roberto Ríos, Representante Legal de dicha sociedad, muestra su interés de prorrogar el referido contrato de servicio manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 21 de noviembre de 2017, el Administrador del Contrato, Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas, recomienda se autorice la prórroga solicitada de 89 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 30 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive. por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
 - a) Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere mantener el contrato de Suministro de Llantas, con el objeto de que la flota vehicular de la institución continúe operando en buenas condiciones; la continuidad del referido contrato es de vital importancia, en vista que el suministro incluye el servicio de armado-desarmado, desmontaje y montaje, alineado, balanceo, rotación y marcación de llantas. La ANDA actualmente cuenta con una flota vehicular de aproximadamente 475 unidades a nivel nacional de los cuales un 90% son utilizados para realizar tareas operativas; gestionándose un promedio de 6,000 solicitudes mensuales de transporte para realizar diversas actividades. Por lo tanto, el suministro e instalación de llantas es IMPRESCINDIBLE para el buen funcionamiento administrativo y operativo institucional.
 - b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
 - c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$526,461.46), dicha cantidad queda condicionada una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-2249-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Suministro e Instalación No. 65/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2017 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017", hasta por el monto de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$33,216.35) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 89 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 30 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.

- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Suministro e Instalación No. 65/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2017 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017", suscrito con la sociedad RIVERA NUÑEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse R.NUÑEZ, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$33,216.35) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 89 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 30 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

4.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro e Instalación No. 66/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2017 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 21 de septiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro e Instalación No. 66/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2017 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017", con la sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONTIPARTS, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS

NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$103,709.14) cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo contractual de 82 días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir el día 11 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 20 de noviembre de 2017, el señor Víctor Manuel Alvarado, Representante Legal de dicha sociedad, muestra su interés de prorrogar el referido contrato de servicio manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 21 de noviembre de 2017, el Administrador del Contrato, Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas, recomienda se autorice la prórroga solicitada de 82 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 23 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive. por considerarla conveniente para los intereses institucionales, en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
 - a) Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere mantener el contrato de Suministro de Llantas, con el objeto de que la flota vehicular de la institución continúe operando en buenas condiciones; la continuidad del referido contrato es de vital importancia, en vista que el suministro incluye el servicio de armado-desarmado, desmontaje y montaje, alineado, balanceo, rotación y marcación de llantas. La ANDA actualmente cuenta con una flota vehicular de aproximadamente 475 unidades a nivel nacional de los cuales un 90% son utilizados para realizar tareas operativas; gestionándose un promedio de 6,000 solicitudes mensuales de transporte para realizar diversas actividades. Por lo tanto, el suministro e instalación de llantas es IMPRESCINDIBLE para el buen funcionamiento administrativo y operativo institucional.
 - b) El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
 - c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$526,461.46), dicha cantidad queda condicionada una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, por la Asamblea Legislativa, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia 13-2333-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Suministro e Instalación No. 66/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2017 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017", hasta por el monto de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$103,709.14) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 82 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 23 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.

- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Suministro e Instalación No. 66/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2017 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017", suscrito con la sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONTIPARTS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$103,709.14) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 82 días calendarios, contados a partir del 1 de enero al 23 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

4.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 342/2017, derivado de la Libre Gestión No. 138/2017 denominada "SUMINISTRO DE EMPAQUE CUADRADO (TRENZA) DE ¼", 3/8", ½", 5/8" Y ¾".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 39 de fecha 09 de agosto de 2017, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. 138/2017 denominada "SUMINISTRO DE EMPAQUE CUADRADO (TRENZA) DE ¼", 3/8", ½", 5/8" Y ¾", a la Sociedad REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y

CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$19,955.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la respectiva Orden de Compra No. 342/2017, el día 16 de agosto de 2017, cuyo plazo sería de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma, es decir, a partir del 17 de agosto al 16 de septiembre de 2017.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 02 de octubre de 2017, el Técnico José Alberto Rápalo Menjivar, Administrador de la referida Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Acta de Recepción Final de la Orden de Compra No. 342/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, y en la que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 30 de noviembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, derivadas de la Orden de Compra No. No. 342/2017.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

4.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para nombrar al Ingeniero Miguel Antonio Vila Orellana, como Administrador Interino de los siguientes Contratos de Suministro: No. 44/2017 denominado "SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA Y MEZCLA ASFALTICA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017" y No. 48/2017 denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3, tomado en sesión ordinaria número 30, celebrada el 6 de julio de 2017 la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública No. LP-31/2017, denominada "SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA Y MEZCLA ASFALTICA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017" y acuerdo número 6.3, tomado en sesión ordinaria número 31, celebrada el 13 de julio de 2017, la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública No. LP-30/2017 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017"; nombrando en los mismos acuerdos como Administrador de ambos Contratos al Ingeniero Oscar García Medina de la

Región Occidental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- II. Que el Ing. René Arnoldo Benavides, Gerente de la Región Occidental, mediante correspondencia de Referencia 54.243.2017, de fecha 1 de diciembre de 2017, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno autorización para nombrar como Administrador interino de dichos contratos al Ingeniero Miguel Antonio Vila Orellana, en seguimiento y cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los artículos 82 Bis y 83 a de la LACAP; en vista que el Ingeniero Oscar García Medina, se encuentra gozando de sus vacaciones anuales y licencia sin goce de sueldo, desde el 10 de noviembre de 2017 al 2 de enero de 2018.
- III. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.2257.2017 de fecha 4 de diciembre de 2017, solicita a la Junta de Gobierno autorice al Ingeniero Miguel Antonio Vila Orellana, para que desde el 10 de noviembre de 2017 al 2 de enero de 2018 administre de forma interina los Contratos de Suministro: No. 44/2017 denominado "SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA Y MEZCLA ASFALTICA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017" y No. 48/2017 denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Nombrar al Ingeniero Miguel Antonio Vila Orellana, para que desde el 10 de noviembre de 2017 al 2 de enero de 2018 administre de forma interina los Contratos de Suministro: No. 44/2017 denominado "SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA Y MEZCLA ASFALTICA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017" y No. 48/2017 denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2017".

4.14) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Prórroga No. 1 a la Orden de Compra No. 340/2017, derivada de la Libre Gestión No. 142/2017, denominada "Construcción de Obras de Protección en Planta de Bombeo San José, ubicada en el Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de la Libertad y Construcción de Obras de Protección en Planta Potabilizadora Chilama, ubicada en el Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 38 de fecha 08 de agosto de 2017, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. 142/2017, denominada "Construcción de Obras de Protección en Planta de Bombeo San José, ubicada en el Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de la Libertad y Construcción de Obras de Protección en Planta Potabilizadora Chilama, ubicada en el Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad", a la Sociedad DG Remodelaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia DG Remodelaciones, S.A. de C.V., por la cantidad total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$47,908.87), distribuido de la siguiente manera: a) Para las obras de protección de la Planta de Bombeo San José, la cantidad de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$16,209.31); y b) Para las obras de protección de la Planta Potabilizadora Chilama, la cantidad de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$31,699.56), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 340/2017, el día 25 de agosto de 2017, para el plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, siendo esta el 02 de octubre de 2017, finalizando el plazo de la misma el 30 de noviembre del presente año.

II. Que mediante correspondencia de fecha 17 de noviembre de 2017, el contratista solicitó al Administrador de la Orden de Compra, tramitara la Prórroga No. 1, por un período de 60 días calendario, la cual justifica de la siguiente manera:

a) Planta San José: En el terreno de la planta, que tiene una inclinación bastante pronunciada, existe una canaleta de aguas lluvias de una sección transversal aproximada de 1.00 metro de ancho por 1.60 metros de alto, que recorre el terreno desde el lindero poniente hasta el lindero oriente, que sirve también para evacuar las aguas provenientes del retro lavado de los filtros de la planta de tratamiento de agua potable Chilama, ambas corrientes de agua a su entrada al terreno de la planta San José han provocado una socavación al comienzo de la canaleta; por lo que la supervisión consideró necesaria la construcción de obras de protección que permitan el ingreso en forma segura de las aguas a la canaleta, para luego colocar el tramo del tapial prefabricado que pasa por encima de la sección transversal de la canaleta; estas obras de protección están en proceso de construcción; así mismo para asegurar la estabilidad del tapial que se construye en la parte inclinada del costado sur-poniente del terreno, están en proceso de construcción unos pequeños muros de piedra, que van a servir para la colocación de los tapias en tramos horizontales, es decir para que no queden inclinados y para el empotramiento de los postes de concreto de los mismos, estos dos últimos trabajos no están contemplados en el plan de oferta y no tendrán costo adicional para el contrato por estar siendo ejecutados por personal de ANDA.

b) Planta Potabilizadora Chilama: Antes de iniciar la construcción de las obras de protección de esta planta, fue necesario la realización de un levantamiento topográfico, efectuado por personal técnico de la Región Central, para definir los linderos del terreno de la planta; durante el levantamiento se colocaron mojones para definir el trazo, previo a la construcción de los tapias y se elaboraron planos que se entregaron a su empresa, en los que se detallan la ubicación de las obras de protección a construir, así como también en qué tramo. Debido a la topografía del terreno, el supervisor autorizó sustituir el tapial prefabricado por un cerco de

postes con alambre de púas; dichos cambios se detallan en los planos entregados a su empresa.

- c) Las justificaciones anteriores han ocasionado un atraso en el avance de la obra. Además los vecinos no permitían que los trabajos se realizaran, debido a que ellos se veían afectados en su paso peatonal por dicha zona.
 - d) La condición climática (lluvias propias de la temporada de invierno), provocó paros parciales y totales de las actividades diarias, tal como quedó consignado en las bitácoras del proyecto.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 22 de noviembre de 2017, el Administrador de la referida Orden de Compra, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tramite la prórroga requerida por la Sociedad DG Remodelaciones, S.A. de C.V., en vista que después de haber analizado y verificado los argumentos presentados por el contratista, éstos justifican el atraso en la ejecución de la obra, los cuales se encuentran consignados en las bitácoras respectivas, por lo que el proyecto a la fecha lleva un avance físico de 12.74%, presentando un atraso no imputable al contratista.
- IV. Que atendiendo a lo requerido por el Administrador de la Orden de Compra, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 28 de noviembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la Prórroga No. 1 a la Orden de Compra No. 340/2017, derivada de la Libre Gestión No. 142/2017, denominada "Construcción de Obras de Protección en Planta de Bombeo San José, ubicada en el Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de la Libertad y Construcción de Obras de Protección en Planta Potabilizadora Chilama, ubicada en el Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad", por el plazo de 60 días calendario, contados a partir del 01 de diciembre de 2017 al 29 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga No. 1 a la Orden de Compra No. 340/2017, derivada de la Libre Gestión No. 142/2017, denominada "Construcción de Obras de Protección en Planta de Bombeo San José, ubicada en el Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de la Libertad y Construcción de Obras de Protección en Planta Potabilizadora Chilama, ubicada en el Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad", suscrita con la Sociedad DG Remodelaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia DG Remodelaciones, S.A. de C.V., por un período de 60 días calendario, contados a partir del 1 de diciembre de 2017 al 29 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo a fin de modificar la Orden de Compra en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.

4.15) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por Liquidación al Contrato de Obra No. 139/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO SIMPLIFICADO-CONDOMINIAL E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 139/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO SIMPLIFICADO-CONDOMINIAL E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AGROCIVILES, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US\$359,605.31), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 240 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir, el día 30 de enero de 2017, finalizando el día 26 de septiembre de 2017.
- II. Que el proyecto a la fecha, presenta un avance físico real del 100% y un financiero del 95%.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 4 de septiembre de 2017, el ingeniero Andrés Alcides González Aragón, en su calidad de Gerente de Proyecto de la Sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., solicitó al Administrador del Contrato que gestionara la aprobación de una Orden de Cambio No. 1 en Aumento, en vista que las obras fueron finalizadas antes de que terminara el plazo contractual.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, tomando en consideración que el contratista finalizó las obras objeto del contrato antes de que venciera el plazo contractual; procediendo el día 22 de septiembre de 2017 a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, mismas que fueron superadas, por lo que se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva el día 13 de noviembre de 2017.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 01 de diciembre de 2017, el Administrador y Supervisor del proyecto, solicitan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno la aprobación de la Orden de Cambio en Aumento por Liquidación, por considerar que es procedente concederla, en vista que al

Llegar al final de la ejecución de las obras objeto del contrato, se ha efectuado un balance general del mismo, debiéndose ajustar partidas contractuales a lo realmente ejecutado, por lo que se tienen que realizar aumentos o disminuciones en algunas de las cantidades de obra incluidas dentro del Contrato en comento, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. En ese sentido, se anexa a los antecedentes de la presente solicitud las justificaciones respectivas, cuadros financieros, memorias de cálculo, esquemas y detalles de las partidas que generan cambios y nuevas partidas, fundamentándola principalmente en que durante el desarrollo del proyecto fue necesario incrementar algunas partidas ya existentes, justificación que se resume:

ITEM	DESCRIPCION	JUSTIFICACION
"INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO SIMPLIFICADO-CONDOMINIAL E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"		
1.00	ALCANTARILLADO SANITARIO SIMPLIFICADO	
1.01	Trazo y nivelación lineal para la instalación de la red de alcantarillado sanitario	Esta partida se aumentó debido a las modificaciones en el trazo, con el objetivo de lograr mayor cobertura
1.02	Excavación en suelo común para zanja de tuberías colector	Esta partida se disminuyó debido a que se procuró utilizar las profundidades y anchos mínimos según Especificaciones Técnica
1.03	Relleno compactado con material del lugar.	Debido a que se generó menos volumen de excavación en partida 1.02 y el aumento de material selecto, se redujo también el relleno con material del lugar
1.04	Relleno compactado con material selecto. (en caso de encontrar material no adecuado para la compactación)	En las excavaciones realizada se encontró material no adecuado para compactar como arena, material orgánico y depósitos de desechos sólidos
1.05	Desalajo de material sobrante	Esta partida no presenta cambios en la cantidad contractual
1.06	Rotura y reparación de pavimento de concreto hidráulico.	Al ajustar el trazo para la instalación de tuberías fue necesario un incremento de 14.97 m ² para la cantidad real ejecutada
1.07	Rotura y reparación de empedrado fraguado	Al ajustar el trazo para la instalación de tuberías fue necesario un incremento de 69.10 m ² para la cantidad real ejecutada
1.08	Rotura y reparación de empedrado seco	Esta actividad no se realizó ya que no se encontró este tipo de pavimento
1.09	Suministro e instalación de tubería Ø8" PVC ASTM F949	Tras realizar la cuantificación real a ejecutar se obtuvo en incremento de 14.50 m para una cantidad real instalada de 443.31 m.
1.10	Suministro e instalación de tubería Ø6" PVC ASTM F949	Tras realizar la cuantificación real a ejecutar esta partida presento una disminución de 12.02 m para una cantidad real instalada de 1.764.31 m.
1.11	Suministro e instalación de tubería Ø4" PVC ASTM F949	Tras realizar la cuantificación real a ejecutar esta partida presento una disminución de 72.39 m para una cantidad real instalada de 1.446.83 m.
1.12	Acometidas domiciliare con descarga a ramal principal, según detalle. Incluye trazo, nivelación, excavación, compactación, tubería de 4" longitud de 7.0 mts, accesorios y caja domiciliar.	Se identificaron 36 nuevas familias beneficiarias que cumplen con los requisitos establecidos por AECID
1.13	Construcción de caja de conexión de redes Condominial de aguas negras, sin tráfico vehicular, altura menor de 1.20 mts; incluye excavación, compactación, tubo prefabricado 18", repello, afinado, media caña, etc. Según detalle.	Se eliminó esta actividad debido a que estaban contemplado para instalar dentro de los lotes, pero no se obtuvo servidumbre
1.14	Suministro y colocación de tapadera de concreto reforzado. Incluye broquel. (Ver detalle)	Se eliminó esta actividad ya que está relacionada con el ítem 1.13
1.15	Construcción de pozo de conexión de redes Condominial y simplificado de aguas negras en sectores con tráfico vehicular liviano, altura menor de 1.20 mts. Incluye excavación, compactación, tubo de concreto reforzado prefabricado (24"), repello, afinado, media caña, etc. Según detalle.	Debido a las pendientes, alineamiento vertical y la ampliación de la cobertura, fue necesario incorporar 8 pozos
1.16	Suministro y colocación de tapadera de hierro fundido tipo antirobo. Incluye broquel. (Ver detalle)	Se relaciona con el aumento del ítem 1.15 y la disminución de un pozo convencional
1.17	Cono para pozo de visita tipo convencional. (Ver detalle)	Se modifica debido a ajustes encontrados en campo y la disminución de un pozo convencional
1.18	Cilindro de pozo de visita tipo convencional (Ver detalle)	Se modifica debido a ajustes encontrados en campo y la disminución de un pozo convencional
1.19	Fundación para pozo de visita tipo convencional (Ver detalle)	Se modifica debido a ajustes encontrados en campo con el objetivo de optimizar el trazo
1.20	Entronque a pozo existente	Debido a la incorporación de tramos convencionales para ampliar la cobertura se realizaron más descargas a la red existente
1.21	Protección de tubería en paso de quebradas y bóveda, incluye trazo, excavación, pretil de bloque, losa, etc. (ver detalle en plano).	Esta partida se sustituye por el nuevo ítem 3.05
1.22	Prueba de hermeticidad en pozos y tubería	La disminución que presenta esta partida es producto de la disminución que presentan los ítems 1.10 y 1.11
2.00	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	
2.01	Trazo y nivelación lineal para instalación de tubería de AP	Esta partida aumenta debido a la incorporación de nuevos beneficiarios y ajustes en el trazo
2.02	Excavación en zanja en terreno común para instalación de tubería de AP	Debido al incremento de la partida 2.01 y a la necesidad de profundizar el tubo cumpliendo con la Especificaciones Técnicas ya que pasajes aparentemente peatonales son vehiculares
2.03	Rotura y reparación de pavimento de concreto hidráulico.	Se incrementa debido a incorporación de tubería y ajustes en el trazo
2.04	Rotura y reparación de empedrado fraguado	Se incrementa debido a incorporación de tubería y ajustes en el trazo
2.05	Rotura y reparación de empedrado seco	Tras realizar la revisión de las superficies de rodaje no se encontró superficie en empedrado seco.
2.06	Relleno compactado con material del lugar.	Tras realizar la cuantificación real de relleno a ejecutar esta partida presenta una disminución de 72.57m ³
2.07	Relleno compactado con material selecto (en caso de encontrar material no adecuado para la compactación)	Tras realizar la cuantificación real de relleno a ejecutar esta partida presenta un incremento de 245.36 m ³ para una cantidad real rellena y compactada de 384.66 m ³ .
2.08	SUM. E INSTAL TUBERÍA Ø 1 1/2" PVC C/ACCESORIOS C-160 PSI JC.	Tras realizar la cuantificación real de tubería a instalar esta partida presenta un incremento de 70.79 m
2.09	SUM. E INSTAL TUBERÍA Ø 2" PVC C/ACCESORIOS C-160 PSI JR.	Tras realizar la cuantificación real de tubería a instalar esta partida presenta un incremento de 7.04 m
2.10	SUM. E INSTAL TUBERÍA Ø 4" PVC C/ACCESORIOS C-160 PSI JR.	Tras realizar la cuantificación real de tubería a instalar esta partida presenta una disminución de 19.34 m
2.11	Concreto simple para bloques de anclaje	Esta partida no presenta cambios en la cantidad contractual
2.12	Suministro e instalación de válvula de compuerta, Ø4" HFD Clase 250 con vástago levadizo (Incluye pozo, tapadera de HoFo, accesorios, según	Esta partida no presenta cambios en la cantidad contractual

	detalle)	
2.13	Desalajo de material sobrante	Esta partida no presenta cambios en la cantidad contractual
2.14	Limpieza y desinfección	Tras realizar la cuantificación real a ejecutar esta partida presento un incremento de 58.48 m para una cantidad real limpiada y desinfectada de 3,927.29 m, producto de los incrementos y disminución que presentaron las partidas 2.08, 2.09 y 2.10.
2.15	Prueba de presión por tramos	Tras realizar la cuantificación real a ejecutar esta partida presento un incremento de 58.48 m para una cantidad real de tubería sometida a prueba de hermeticidad de 3,927.29 m, producto de los incrementos y disminución que presentaron las partidas 2.08, 2.09 y 2.10.
2.16	Prueba general de la tubería	Tras realizar la cuantificación real a ejecutar esta partida presento un incremento de 58.48 m para una cantidad real de tubería sometida a prueba general de 3,927.29 m, producto de los incrementos y disminución que presentaron las partidas 2.08, 2.09 y 2.10.
2.17	Acometidas domiciliarias de agua potable, incluye medidor, tuberías, accesorios de conexión y caja domiciliar, según detalle constructivo.	Se identificaron 36 nuevas familias beneficiarias que cumplen con los requisitos establecidos por AECID
3.00	NUEVAS PARTIDAS	
3.01	Rótula y reparación de pavimento asfáltico para instalar tubería de agua potable y aguas negras	Esta partida son obras recientes que han realizado en la Comunidad, siendo necesario incorporarlas para la instalación de tuberías
3.02	Suministro e instalación de válvula de compuerta Ø4" de Ho.Fo. en tubería de Ho.Fo., vástago fijo, clase 125, AWWA C-515	Con el objetivo de lograr mayor control del sistema es necesaria la instalación de una válvula
3.03	Suministro e instalación de válvula de compuerta Ø2" de Ho.Fo, vástago fijo, clase 125, AWWA C-515	Con el objetivo de lograr mayor control del sistema es necesaria la instalación de válvulas para sectorizar
3.04	Suministro e instalación de cubre válvulas	Son necesarias como complemento a las partidas nuevas 3.02 y 3.03.
3.05	Construcción de muro guarda nivel de mampostería de piedra para protección en quebrada de tubería de Alcantarillado Sanitario y red de agua potable.	Necesario para la protección de tubería de alcantarillado Sanitario y Red de Agua Potable en quebrada.

VI. Que la Orden de Cambio genera una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$32,382.69); siendo el porcentaje total de cambio respecto al monto original del contrato de 9.01%, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$391,988.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDATORIA			
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA	MONTOS CON IVA	
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$ 318,234.79	\$359,605.31	
AUMENTO POR PARTIDAS CONTRACTUALES	\$ 32,342.79	\$ 36,547.36	
AUMENTO POR PARTIDAS NUEVAS	\$ 13,512.18	\$ 15,268.76	
DISMINUCIÓN POR PARTIDAS CONTRACTUALES	\$ 17,197.72	\$ 19,433.42	
MONTO NETO DE LIQUIDATORIA	\$ 28,657.25	\$ 32,382.69	
MONTO FINAL DEL CONTRATO	\$ 346,892.04	\$391,988.00	
PORCENTAJE DE ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA	9.01%	< 20% Según LACAP	

VII. Que la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, cuenta con los fondos necesarios para cubrir la presente Orden de Cambio, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, número 58.1-159-2017 de fecha 01 de diciembre de 2017, por un monto de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$32,382.69).

VIII. Que la Orden de Cambio No. 1 en aumento por liquidación, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, Visto Bueno de la Dirección Técnica, Asesor Técnico de la Presidencia y Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acuerdo.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el Contrato en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por Liquidación al Contrato de Obra No. 139/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO SIMPLIFICADO-CONDOMINIAL E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE

DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AGROCIVILES, S.A. DE C.V., por un monto TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$32,382.69) equivalente al 9.01% del monto original del contrato; quedando un nuevo monto por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$391,988.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 139/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO SIMPLIFICADO-CONDOMINIAL E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto final de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$391,988.00) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

4.16) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar por 30 días calendario el plazo para el proceso de evaluación de ofertas de la Licitación Pública No. LP-70/2017, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 9.5, tomado en sesión ordinaria número 39, celebrada el 1 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-70/2017, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2".
- II. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para evaluar la referida Licitación Pública, ha solicitado al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno una ampliación del plazo por 30 días calendario, contados a partir del 09 de diciembre de 2017 al 07 de enero de 2018, en vista que por instrucciones de las autoridades superiores se ha requerido que el área técnica de la institución rinda informe sobre las mejoras que ha tenido el sector de apopa por la habilitación de los pozos que fueron ejecutados por la institución en el marco de los proyectos "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN

SALVADOR" y "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR SUR-ORIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; lo anterior, con el objeto de valorar si es conveniente para los intereses económicos institucionales adjudicar este proceso este año o su ejecución puede posponerse hasta el año próximo.

- III. Que en vista de lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.2498.2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la ampliación del plazo por 30 días calendario, contados a partir del 09 de diciembre de 2017 al 07 de enero de 2018, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, literal I, donde expresamente dice: *"El plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más"*.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la ampliación del plazo por 30 días calendario, contados a partir del 09 de diciembre de 2017 al 07 de enero de 2018, solicitada para concluir con la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP-70/2017, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realice la notificación correspondiente.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

Se hace constar que en este momento, se incorporan a la sesión la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, quien continúa presidiendo la misma, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

5) Dirección Técnica

5.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 980 de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 9 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 4, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
1	350	8-10-17	CIUDAD VALLE EL ANGEL
DENEGADAS			
2	360	18-10-17	BODEGA FARQUISAL
3	365	20-10-17	CENTRO DE DISTRIBUCION NEJAPA SUPER REPUESTOS

REGIÓN CENTRAL

PROYECTOS			
DENEGADA			
4	364	19-10-17	LOTIFICACION EL RODEO
COMUNIDAD			
FACTIBILIDAD			
5	375	4-9-17	ITA MAURA
DENEGADAS			
6	419	10-10-17	COLONIA CUSCATLAN, SECTOR EL WALTER
7	424	13-10-17	EL PARAISO

REGIÓN OCCIDENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
8	376	27-10-17	EL MIRADOR
9	380	30-10-17	TORRE MEDICA CADER

5.2) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 981 de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 10 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 8, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
1	369	24-10-17	LOTIFICACION EL RINCON
2	393	3-11-17	DOS VIVIENDAS
DENEGADA			
3	266	19-07-17	OFICINAS ORIO 89
4	315	7-9-17	APARTAMENTOS LOMAS VERDES
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
5	437	23-10-17	LA ESPERANZA

REGIÓN CENTRAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
6	414	21-11-17	PLAZA MARINERA
7	415	22-11-17	ALTOS DE LAS FLORES
COMUNIDAD			
FACTIBILIDAD			
8	416	9-10-17	BARRIO EL ANGEL II/SECTOR PONIENTE]

REGIÓN OCCIDENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
9	338	14-8-17	LAS ARBOLEDAS Y AUSOL EXPLOTADO
10	470	24-11-17	PARCELACION SAN JOSE 2

6) Región Occidental.

6.1) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir contrato de arrendamiento del local que utilizará la Sub Zona de Operaciones Ahuachapán.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5, tomado en la sesión ordinaria número 50, celebrada el 27 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno autorizó la

prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Kilómetro 99, Carretera Ahuachapán-Santa Ana, Colonia Santa María, Calle principal, Municipio de Ahuachapán, donde funciona la Sub Zona de Operaciones Ahuachapán, por un canon mensual de MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,017.00), siendo el monto anual por la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,204.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un período de 1 año, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2017.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 11 de octubre de 2017, la señora Elizabeth Bahaia de Zaid, informa que para el año 2018, incrementará el valor del alquiler del inmueble ubicado en Kilómetro 99, Carretera Ahuachapán-Santa Ana, Colonia Santa María, Calle principal, Municipio de Ahuachapán, donde funciona la Sub Zona de Operaciones Ahuachapán, a MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00); razón por la cual la Gerencia de la Región Occidental consciente que el incremento propuesto por la arrendante no es conveniente para los intereses de la Institución, procedió a buscar otro local que reuniera las condiciones de logística y cuyo canon sea conveniente en relación al costo beneficio para la Institución.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 10 de noviembre de 2017, la señora Sandra del Carmen Artero Rosales, presentó oferta de arrendamiento del inmueble ubicado en Comunidad Las Brisas, Polígono 6, Casa S/N, sobre carretera hacia Frontera Las Chinamas, Municipio y Departamento de Ahuachapán, por el valor mensual de MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,004.45).
- IV. Que el 21 de noviembre de 2017, personal de la Región Occidental, realizó inspección en el inmueble ofrecido por la señora Artero Rosales, en el cual se constató las condiciones del inmueble, llegando a la conclusión que el referido inmueble reúne las condiciones logísticas, estructurales y de seguridad para la operatividad de la Sub Zona de Operaciones Ahuachapán.
- V. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Región Occidental, mediante correspondencia de fecha 29 de noviembre de 2017, recomienda se suscriba contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de la señora Sandra del Carmen Artero Rosales, ubicado en Comunidad Las Brisas, Polígono 6, Casa S/N, sobre carretera hacia Frontera Las Chinamas, Municipio y Departamento de Ahuachapán, por un monto de DOCE MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$12,053.40), pagaderos en 12 cánones mensuales de UN MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,004.45), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el Impuesto sobre la Renta.
- VI. Que el arrendamiento del inmueble cuenta con los fondos necesarios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 14 de diciembre de 2017, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2018, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web

del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con la señora Sandra del Carmen Artero Rosales, propietaria del inmueble ubicado en Comunidad Las Brisas, Polígono 6, Casa S/N, sobre carretera hacia Frontera Las Chinamas, Municipio y Departamento de Ahuachapán, donde funcionará la Sub Zona de Operaciones Ahuachapán, el cual cuenta con un área total de 752 m², 216 metros de construcción y área techada de 190 m²; por un monto de DOCE MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$12,053.40), pagaderos en 12 cánones mensuales de UN MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,004.45), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el Impuesto sobre la Renta, para un período de 1 año, contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que legalice el referido contrato de arrendamiento.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
4. Instruir a la Gerencia de la Región Occidental, para que realice las notificaciones pertinentes.

6.2) El Gerente de la Región Occidental y el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, someten a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para seguir arrendando el inmueble propiedad de la señora ANA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, ubicado en Barrio San Juan, sexta calle poniente entre 16 y 18 avenida norte, Santa Ana, donde actualmente funciona la bodega 14 de la Región Occidental.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 6, celebrada el 09 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno autorizó entre otras cosas, la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con la señora Ana María Guadalupe Rodríguez de López, por el inmueble ubicado en el Barrio San Juan, 6ª Calle Poniente entre 16 y 18 Avenida Norte del Municipio y Departamento de Santa Ana; para un período de 8 meses, contados a partir 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017, por un monto contractual de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00), pagaderos por medio de 8 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), montos que no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que mediante acuerdo número 8, tomado en sesión ordinaria número 29, celebrada el día 29 de junio de 2017, la Junta de Gobierno, autorizó modificar el precitado acuerdo en el sentido de incrementar el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios al valor del canon; quedando el monto contractual por la cantidad de NUEVE MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,040.00),

pagaderos por medio de 8 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de UN MIL CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,130.00).

- III. Que mediante correspondencia de fecha 29 de noviembre de 2017, la señora Ana María Rodríguez de López, informa que para el año 2018, incrementará el valor del canon a UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00) mensuales, cantidad que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que ante esa nueva oferta, el Gerente de la Región Occidental y Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, mediante correspondencia de fecha 29 de noviembre de 2017, hacen del conocimiento que el local de la señora Rodríguez de López, ha reunido las condiciones de logística y seguridad para salvaguardar los materiales de la Bodega 14; razón por la cual recomiendan se continúe arrendando el referido inmueble, ya que el precio ofertado para el año 2018 por la arrendante, aún se considera favorable para los intereses institucionales, por lo que solicitan se autorice la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento para el período de 1 año, contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,272.00), pagaderos en 12 cánones mensuales de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,356.00), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- V. Que el arrendamiento del inmueble cuenta con los fondos necesarios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 14 de diciembre de 2017, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2018, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con la señora Ana María Guadalupe Rodríguez de López, por el inmueble ubicado en el Barrio San Juan, 6ª Calle Poniente entre 16 y 18 Avenida Norte del Municipio y Departamento de Santa Ana; para un período de 1 año, contado a partir 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,272.00), pagaderos en 12 cánones mensuales de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,356.00), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad Jurídica, para que legalice el referido contrato de arrendamiento.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.3) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para prorrogar los Contratos de Arrendamiento de los locales donde funcionan los TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y ELECTROMECHANICA; PLANTEL DE OPERACIONES SUB ZONA JUAYUA Y ANTENA RADIAL EN CERRO EL FARO.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerencia de la Región Occidental, a fin de cumplir con la visión, misión y objetivos Institucionales durante el transcurso del ejercicio fiscal 2018, necesita se prorroguen los Contratos de Arrendamiento donde funcionan los TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y ELECTROMECHANICA; PLANTEL DE OPERACIONES SUB ZONA JUAYUA Y ANTENA RADIAL EN CERRO EL FARO.
- II. Que mediante acuerdo número 5, tomado en la sesión ordinaria número 50, celebrada el día 27 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga de los referidos contratos de arrendamiento para el período de 1 año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- III. Que la institución aún no dispone de instalaciones propias que ofrezcan un espacio suficiente y adecuado para los fines operativos y logísticos de dicha región, por lo que se vuelve necesario contar con espacios idóneos que por su locación y utilidad estratégica permitan responder con mayor celeridad y acierto en las tareas que a diario impone la función operativa.
- IV. Que en ese sentido el Gerente de la Región Occidental, mediante correspondencia con Ref. 54.240.2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la prórroga de los referidos Contratos de Arrendamiento en vista que los arrendantes mantienen las mismas condiciones contractuales, por tanto considera, que siguen siendo convenientes para la Institución. La prórroga solicitada es de conformidad al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROPIETARIO	DIRECCION	MONTO ANUAL (IVA INCLUIDO)	JUSTIFICACIÓN
Aracely Concepción González de Pérez	Calle Merceditas Cáceres Poniente, número 1-1, Municipio de Juayúa.	\$7,800.00 anual	Sub-zona de Operaciones Juayúa, sede de brigadas operativas y cuyo objeto de arrendamiento es atender de forma eficiente los mantenimientos de redes de agua potable y alcantarillado en los municipios de Juayúa, Concepción de Ataco, San José La Majada y Apaneca, así como también el resguardo de equipo y maquinaria asignada al área de mantenimiento, proveer oportunamente los químicos en las plantas de bombeo.
Leonel Edmundo Calidonio	Urbanización Montreal, Cantón Cantarrana, Santa Ana.	\$9,120.00 anual	Sede para taller de transporte, Resguardo de camiones cisterna y maquinaria pesada, Taller de Electromecánica, Centro de Monitoreo por Radio de Plantas de Bombeo.
Victor Adán Quijada Martínez	Cerro El Faro, Municipio de Santa Ana	\$1,695.00 anual	Ubicación de antena repetidora para monitoreo por radio de las plantas de bombeo de la región occidental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga de los contratos de arrendamiento para el período de 1 año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, según el detalle siguiente:

NOMBRE DE PROPIETARIO	DIRECCION	MONTO ANUAL (IVA INCLUIDO)	JUSTIFICACIÓN
Aracely Concepción González de Pérez	Calle Merceditas Cáceres Poniente, número 1-1, Municipio de Juayúa.	\$7,800.00 anual	Sub-zona de Operaciones Juayúa, sede de brigadas operativas y cuyo objeto de arrendamiento es atender de forma eficiente los mantenimientos de redes de agua potable y alcantarillado en los municipios de Juayúa, Concepción de Ataco, San José La Majada y Apaneca, así como también el resguardo de equipo y maquinaria asignada al área de mantenimiento, proveer oportunamente los químicos en las plantas de bombeo.
Leonel Edmundo Calidonio	Urbanización Montreal, Cantón Cantarrana, Santa Ana.	\$9,120.00 anual	Sede para taller de transporte, Resguardo de camiones cisterna y maquinaria pesada, Taller de Electromecánica, Centro de Monitoreo por Radio de Plantas de Bombeo.
Victor Adán Quijada Martínez	Cerro El Faro, Municipio de Santa Ana	\$1,695.00 anual	Ubicación de antena repetidora para monitoreo por radio de las plantas de bombeo de la región occidental.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que formalice los Contratos de Arrendamiento.
3. Autorizar al señor Presidente para que suscriba los referidos Contratos de Arrendamiento.

7) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

El Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de ampliación del plazo para presentar la propuesta de la **NORMATIVA RELACIONADA A LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE AYUDA MUTUA COMUNITARIA.**

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el día 22 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno, instruyó a la Unidad de Inclusión Social, Gerencia Comercial, Unidad de Factibilidades, Gerencia de la Región Metropolitana, Gerencia de la Región Central, Gerencia de la Región Occidental, Gerencia de Región Oriental y la Unidad Jurídica, para que en coordinación con la Gerencia de Planificación y Desarrollo, elaboraran y presentaran la **NORMATIVA RELACIONADA A LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE AYUDA MUTUA COMUNITARIA**, otorgándoseles para tal efecto un plazo máximo de 15 días calendarios, contados a partir de la notificación de dicho acuerdo.
- II. Que con el objetivo de dar cumplimiento a lo instruido, el Gerente de Planificación y Desarrollo mediante correspondencia con Ref. 23.273.2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, informa que ha mantenido la primera reunión de trabajo con el personal de las Unidades relacionadas, con la finalidad de establecer el proceso de trabajo a seguir; en dicha reunión se revisaron los diferentes instrumentos con los que se cuenta, identificándose algunos puntos importantes que se deben de tomar en cuenta en la elaboración de la normativa, tales como: a) Que las Gerencias Regionales identifiquen sobre la base técnica, aquellos proyectos a ejecutar, previo a cualquier trámite administrativo; b) Que para evitar el retraso en la conexión y creación de cuentas por la falta de pago del canon de conexión por parte del usuario, se incorpore en el Convenio de Ayuda Mutua, una cláusula que permita a la ANDA la conexión automática y la creación de la cuenta Previa recepción del documento de habilitación, una vez finalizado el proyecto se le cobre al usuario dicho canon en cuotas, es decir, otorgándosele crédito hasta por 6 meses, y c) Que todas las Unidades deben de apegarse a los procedimientos aprobados y vigentes para la ejecución de sus diferentes proceso.
- III. Que como parte del proceso el Gerente de Planificación y Desarrollo, propone la conformación de una Comisión, la cual será la responsable de la revisión y modificación de la normativa de Ayuda Mutua, quedando integrada por las siguientes personas:
 - 1) Ing. José Manuel Linares Mancía; Gerente de Planificación y Desarrollo;
 - 2) Licda. Florys Reyes, Jefe de la Unidad de Inclusión Social;
 - 3) Arq. Patricia Canizalez, Jefe de la Unidad de Factibilidades ;
 - 4) Arq. Dina Elena Leiva, Técnico de Proyectos de la Región Metropolitana;
 - 5) Inga. Emma de Guevara, Sub Gerente de Atención al Cliente;
 - 6) Licda. Ester Marisela Orellana Maradiaga, Colaborador Jurídico.Asimismo, para poder dar cumplimiento a lo instruido en el precitado acuerdo, solicita a la Junta de Gobierno, autorice ampliar por 15 días calendario el plazo concedido para la presentación del documento.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Nombrar la Comisión que se encargará de la revisión y modificación de la **NORMATIVA RELACIONADA A LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS**

PROYECTOS DE AYUDA MUTUA COMUNITARIA, la cual estará conformada por las siguientes personas:

- a) Gerente de Planificación y Desarrollo, o la persona que él designe, quien será el responsable de coordinar la misma;
 - b) Jefa de la Unidad de Inclusión Social, o la persona que ella designe;
 - c) Jefa de la Unidad de Factibilidades, o la persona que ella designe;
 - d) Gerente de la Región Metropolitana, o la persona que él designe;
 - e) Gerente Comercial, o la persona que él designe;
 - f) Gerente de la Unidad Jurídica, o la persona que él designe.
2. Aprobar la ampliación del plazo por 15 días calendario comprendidos del 14 al 28 de diciembre de 2017, para que se presente a la Junta de Gobierno la propuesta de la normativa precitada.

8) Sub Gerencia de Atención al Cliente.

La Sub Gerente de Atención al Cliente, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir los contratos de arrendamientos de los locales donde funcionan las agencias o sucursales de atención al cliente de la ANDA a Nivel Nacional y la Gerencia Comercial, para el año 2018.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contar con locales donde funcionen las agencias o sucursales de atención al cliente a nivel nacional, en las que se realizan colecturías del pago de facturas y se le brinda atención a clientes en una diversidad de trámites; además de un edificio donde funcione la Gerencia Comercial.
- II. Que los locales en los que se desarrollan estas actividades, 21 son arrendados, 4 propios y 3 están en comodato por 50 años con el Ministerio de Gobernación, dichos locales están distribuidos por región y condición de acuerdo al siguiente detalle:

No.	REGION	SUCURSAL	CONDICION
1	METROPOLITANA	APOPA	Arrendamiento
2		CENTRO	Arrendamiento
3		GALERIAS	Arrendamiento
4		LAS CASCADAS	Arrendamiento
5		MEJICANOS	Arrendamiento
6		METROSUR	Arrendamiento
7		SAN LUIS	Arrendamiento
8		SANTA TECLA	Arrendamiento
9		SOYAPANGO	Arrendamiento
10	OCCIDENTAL	UNIVERSITARIA	PROPIO
11		AHUACHAPAN	Arrendamiento
12		JUAYUA	Arrendamiento
13		SANTA ANA 25	Arrendamiento
14		SANTA ANA CENTRO	Arrendamiento
15	CENTRAL	SONSONATE	Arrendamiento
16		CHALATENANGO	Arrendamiento
17		COJUTEPEQUE	PROPIO
18		ILOBASCO	Arrendamiento
19		QUEZALTEPEQUE	PROPIO
20		SAN VICENTE	Arrendamiento
21		SENSUNTEPEQUE	COMODATO
22	ORIENTAL	ZACATECOLUCA	Arrendamiento
23		ROSARIO LA PAZ	Arrendamiento
24		LA UNION	COMODATO
25		SAN MIGUEL	COMODATO
26		SANTIAGO DE MARIA	Arrendamiento
27	GERENCIA COMERCIAL	USULLUTAN	PROPIO/LITIGIO
28		EDIFICIO VIANA	Arrendamiento

- III. Que la Sub Gerente de Atención al Cliente, informa que solicitó el consentimiento para prorrogar los referidos contratos de arrendamiento a cada uno de los dueños de los 21 locales que la ANDA utiliza, obteniendo el siguiente resultado:

A) 10 aceptan prorrogar el contrato de arrendamiento manteniendo las mismas condiciones que el contrato vigente, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m ²	2017	2018	Dif.	%	
1	CENTRO	220.00	\$ 2,842.62	\$ 2,842.62	\$ -	0%	→
2	GALERIAS	163.40	\$ 2,328.33	\$ 2,328.33	\$ -	0%	→

3	MEJICANOS	55.00	\$ 452.00	\$ 452.00	\$ -	0%	→
4	SOYAPANGO	264.48	\$ 2,327.67	\$ 2,327.67	\$ -	0%	→
5	SANTA ANA 25	500.00	\$ 2,137.14	\$ 2,137.14	\$ -	0%	→
6	SANTA ANA CENTRO	406.02	\$ 1,582.00	\$ 1,582.00	\$ -	0%	→
7	SONSONATE	334.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ -	0%	→
8	SAN VICENTE	803.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ -	0%	→
9	ZACATECOLUCA	48.62	\$ 865.00	\$ 865.00	\$ -	0%	→
10	EDIFICIO VIANA	816.48	\$ 10,203.31	\$ 10,203.31	\$ -	0%	→

B) 7 tienen incremento en relación al canon de 2017 y su porcentaje, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m²	2017	2018	Dif.	%	
1	APOPA	92.21	\$ 1,412.07	\$ 1,455.00	\$ 42.93	3.0%	↑
2	LAS CASCADAS	267.97	\$ 3,782.05	\$ 3,785.08	\$ 3.03	0.1%	↑
3	METROSUR	270.62	\$ 4,761.31	\$ 4,846.94	\$ 85.63	1.8%	↑
4	SANTA TECLA	175.00	\$ 1,494.99	\$ 1,706.30	\$ 211.31	14.1%	↑
5	AHUACHAPAN	409.13	\$ 904.00	\$ 949.20	\$ 45.20	5.0%	↑
6	CHALATENANGO	50.00	\$ 514.77	\$ 566.25	\$ 51.48	10.0%	↑
7	ILOBASCO	60.34	\$ 339.00	\$ 372.90	\$ 33.90	10.0%	↑
TOTAL					\$ 473.48		

C) 3 se encuentran sin respuesta para prorrogar, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m²	2017	2018	Dif.	%	
1	SAN LUIS	82.71	\$ 2,287.79	\$ 2,501.36	\$ 213.57	9.3%	↑
2	ROSARIO LA PAZ	80.00	\$ 550.00				
3	SANTIAGO DE MARÍA	296.40	\$ 683.50				

D) 1 (Sucursal de Juayúa) se requiere iniciar el proceso de cierre por baja afluencia de usuarios.

IV. Que por todo lo anterior, la Sub Gerente de Atención al Cliente, mediante correspondencia de fecha 28 de noviembre de 2017, informa que la Institución cuenta con convenios de colecturía con Fedecredito, AKI y Puntoxpress, además de toda la red de bancos a nivel nacional, esto con el objeto de hacer más eficientes los recursos financieros y humanos; y en vista de la negativa de algunos propietarios para la renovación de los contratos de arrendamiento, la Sub Gerente de Atención al Cliente recomienda a la Junta de Gobierno autorice el inicio del proceso de cierre de las sucursales de Santiago de María y Rosario La Paz y prórroga de los contratos de arrendamiento de dichas sucursales por 2 meses, contados a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2018, período que será utilizado para el cierre de las mismas; así como el cierre de la sucursal de Juayúa que se encuentra dentro de los inmuebles arrendados por la Gerencia de la Región Occidental, por tener poca afluencia de usuarios; asimismo se autorice la suscripción de los contratos de arrendamiento de conformidad al detalle del considerando anterior.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga de los contratos de arrendamiento de los locales que mantienen las mismas condiciones del contrato vigente, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m²	2017	2018	Dif.	%	
1	CENTRO	220.00	\$ 2,842.62	\$ 2,842.62	\$ -	0%	→
2	GALERIAS	163.40	\$ 2,328.33	\$ 2,328.33	\$ -	0%	→
3	MEJICANOS	55.00	\$ 452.00	\$ 452.00	\$ -	0%	→
4	SOYAPANGO	264.48	\$ 2,327.67	\$ 2,327.67	\$ -	0%	→
5	SANTA ANA 25	500.00	\$ 2,137.14	\$ 2,137.14	\$ -	0%	→
6	SANTA ANA CENTRO	406.02	\$ 1,582.00	\$ 1,582.00	\$ -	0%	→
7	SONSONATE	334.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ -	0%	→
8	SAN VICENTE	803.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ -	0%	→
9	ZACATECOLUCA	48.62	\$ 865.00	\$ 865.00	\$ -	0%	→
10	EDIFICIO VIANA	816.48	\$ 10,203.31	\$ 10,203.31	\$ -	0%	→

2. Autorizar la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de los locales que incrementan el canon y que mantendrán las demás cláusulas bajo las mismas condiciones, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m²	2017	2018	Dif.	%	
1	APOPA	92.21	\$ 1,412.07	\$ 1,455.00	\$ 42.93	3.0%	↑
2	LAS CASCADAS	267.97	\$ 3,782.05	\$ 3,785.08	\$ 3.03	0.1%	↑
3	METROSUR	270.62	\$ 4,761.31	\$ 4,846.94	\$ 85.63	1.8%	↑
4	SANTA TECLA	175.00	\$ 1,494.99	\$ 1,706.30	\$ 211.31	14.1%	↑
5	AHUACHAPAN	409.13	\$ 904.00	\$ 949.20	\$ 45.20	5.0%	↑
6	CHALATENANGO	50.00	\$ 514.77	\$ 566.25	\$ 51.48	10.0%	↑
7	ILOBASCO	60.34	\$ 339.00	\$ 372.90	\$ 33.90	10.0%	↑
TOTAL					\$ 473.48		

3. Autorizar el inicio del proceso de cierre de las sucursales de Rosario La Paz y Santiago de María al 28 de febrero de 2018.

4. Autorizar la prórroga de los contratos de arrendamiento de las sucursales de Rosario La Paz y Santiago de María, por un período de 2 meses, contados a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2018, período que será utilizado para el cierre de las mismas.
5. Autorizar el cierre de la Sucursal de Juayúa que se encuentra dentro de los inmuebles arrendados por la Gerencia de la Región Occidental, por tener poca afluencia de usuarios, a partir del 28 de febrero de 2018.
6. Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento de la Sucursal San Luis, por un período de 3 meses, con el fin de continuar las negociaciones para la firma de un nuevo contrato.
7. Instruir a la Unidad Jurídica, elabore los contratos de arrendamiento autorizados en los numerales anteriores, para el año 2018; actividad que deberá coordinar con la Sub Gerente de Atención al Cliente de la Gerencia Comercial.
8. Instruir a la Sub Gerencia de Atención al Cliente de la Gerencia Comercial, para que en coordinación con la Unidad Jurídica y Unidad Financiera Institucional, realicen los trámites correspondientes a efecto de cerrar las agencias detalladas en los numerales 3 y 5 del presente acuerdo.
9. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los Contratos de Arrendamiento que aquí se autorizan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ
MONTROYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO